



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN

**TEMA: “ZOOFILIA O BESTIALISMO, UNA FIGURA AUSENTE EN EL
CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.”**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA.

AUTORA:

ZOILA MATILDE URGILES VERA

TUTOR:

AB. ARIEL SEPÚLVEDA SOTO

GUAYAQUIL - ECUADOR

AÑO 2018



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO de tesis	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: “ZOOFILIA O BESTIALISMO, UNA FIGURA AUSENTE EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL	
AUTOR: ZOILA MATILDE URGILES VERA	REVISORES: AB. ARIEL SEPÚLVEDA SOTO
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA: DERECHO	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	N. DE PAGES: 108
ÁREAS TEMÁTICAS: LEY ORGÁNICA DE LA SALUD	
PALABRAS CLAVE: Zoofilia; Bestialidad; Bestialismo; Enfermedades zoonóticas	
RESUMEN: <p>En octubre del 2017, se presentó la propuesta de “Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal para sancionar el maltrato animal”, lo cual evidentemente, obligó a cambiar el cauce de investigación del presente proyecto, siempre respaldando aquella propuesta que hoy se encuentra en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. Con este antecedente, desviamos el principal objetivo y nos centramos en estudiar una de las causas por las cuales es viable establecer a la zoofilia o bestialismo como delito en el Código Orgánico Integral Penal.</p> <p>La zoofilia o bestialismo, consiste en la actividad sexual entre un hombre y un animal, la práctica de esta conducta además de ser aberrante y lastimar a la víctima, genera daños al zoófilo, por la exposición y contacto sexual con un animal, pero esto no queda ahí, pues el zoofílico a su vez, puede ser un medio de transmisión de enfermedades zoonóticas.</p> <p>La zoonosis son las enfermedades que se pueden transmitir de un animal hacia un humano y puntualmente en casos de zoofilia, a través del contacto sexual, entiéndase: membranas mucosas, sangre, heces, orina, saliva, fluidos vaginales, entre otras.</p>	

El zoófilo del acto de bestialismo, puede acoger enfermedades infecto-contagiosas, zoonóticas e incluso estudios han demostrado que la zoofilia es uno de las principales para contraer cáncer de pene.

La zoonosis encierra enfermedades como: brucelosis, fiebre Q, salmonella, Rabia, Campylobacter, entre otras. Todas ellas son un riesgo en la salud del zoófilo y a la vez, representan un impacto en la salud pública por ser de fácil transmisión.

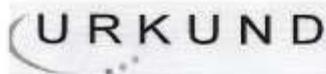
El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, registró en el año 2016: 1951 casos de enfermedades zoonóticas solo en las Provincias de: Guayas, Los Ríos, Manabí y el Oro. En el año 2015, en las Provincias señaladas, se registraron 3705 casos de zoonosis como: Brucelosis, salmonella, fiebre Q, rabia, campylobacter y todas aquellas subclasificaciones que se desprenden de estas enfermedades.

La Constitución de la República del Ecuador, dentro de todo lo que encierra el “Derecho a la salud” establece que el Estado debe garantizar medidas preventivas para la transmisión de enfermedades y la Ley Orgánica de Salud por su parte, dispone que todas las Autoridades de Salud encargadas, deberán crear y ejecutar mecanismos que protejan a la ciudadanía.

Palabras claves: Zoofilia, Bestialismo, Zoófilo, Zoofílico, Morbilidad, Salud Pública, Transmisión, Enfermedades, Zoonosis, Contagio, Peligro, Centro de Salud, Dispensario Médico, Consulta Médica.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTORES/ES: ZOILA MATILDE URGILES VERA	Teléfono: 05128181	E-mail: urgiles94@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCION:	Nombre: Ec. LUIS CORTEZ ALVARADO	
	Teléfono: 2596500 EXT. 249 DECANO DIRECTOR DE DERECHO 233	
	E-mail: gmarriotz@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS PARA REVISIÓN TUTOR.docx (D34644484)
Submitted: 1/13/2018 3:51:00 AM
Submitted By: URGILES94@hotmail.com
Significance: 8 %

Sources included in the report:

MONTEROS VALLEJO KATHERINE ELIZABETH.docx (D25163117)
Tesis de Karla B 5l-apa-4.docx (D29571662)
Elizabeth Lozano.docx (D25463755)
Lozano.docx (D25751988)
TESIS SRA PANTOJA.docx (D14962238)
<https://coppapreencion.org/reflexiones-sobre-la-zoofilia-el-bestialismo-y-la-peligrosidad/>
http://mfvm.dk/fileadmin/user_upload/MFVM/Landbrug/DVL/Dyrevelfaerdsloven_100aar_Plancher_100x200_Web.pdf
http://www.tendencias21.net/derecho/el-espíritu-de-la-declaración-universal-de-las-derechos-animales_a45.html
[http://assets.esppdf.com/b/Pierre%20Barthelemy/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20\(4415\)/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20-%20Pierre%20Barthelemy.pdf](http://assets.esppdf.com/b/Pierre%20Barthelemy/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20(4415)/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20-%20Pierre%20Barthelemy.pdf)
http://www.austlii.edu.au/cgi-bin/viewdoc/au/legis/qld/consol_act/cc189994/s211.html
<http://www.consumer.es/web/es/mascotas/perros/convivencia-y-psicologia/convivencia/2012/03/05/207723.php>
https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_1995_05.pdf
<http://filosofiavegana.blogspot.com/2011/12/acerca-de-la-capacidad-de-razonar-en.html>

Instances where selected sources appear:

102

Ariel S
Dr. Ariel Sepúlveda Soto
REG. PROFESIONALES 2002-9
DEPENDENCIA: ALCALDÍA GUAYAS

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Director de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: **“ZOOFILIA O BESTIALISMO, UNA FIGURA AUSENTE EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL”**, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA.

Presentado por la egresada: Zoila Matilde Urgiles Vera



A handwritten signature in blue ink that reads "ARIEL S." with a horizontal line underneath.

Ab. Ariel Sepúlveda Soto MSc.
Tutor

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA GRATUITA, INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA.

ZOILA MATILDE URGILES VERA, declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo por los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, otorgo una Licencia Gratuita, Intransferible y No Exclusiva a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y la normativa Constitucional Vigente. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil podrá realizar un Uso Comercial de la Obra, previa autorización del autor.

Este proyecto investigativo se ha ejecutado con el propósito de estudiar: **ZOOFILIA O BESTIALISMO, UNA FIGURA AUSENTE EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.**



ZOILA MATILDE URGILES VERA
C.C. 0940600471

DEDICATORIA

A mi amado hijo, Juan Manuel, espero verte llegar muy lejos profesionalmente.

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradezco a Dios todo poderoso, que a pesar de hacer mi vida lejos de su camino, él siempre me amó, me perdonó y guio mis pasos.

A dos familias, los Yazbek Serrano y los Urgiles Vera, que constantemente estuvieron apoyando mis sueños y metas, gracias por confiar en mí.

A Juan Pablo, por su continua y paciente ayuda.

A mi querida Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, que me acogió durante cinco años de mi vida, me instruyó, me preparó y hoy con la consecución de mi título profesional suma otro triunfo.

Un agradecimiento especial a la Ab. Judith López Soria, por su apoyo incondicional en este trabajo científico, al Dr. Gustavo Marriot por su guía y a la Ab. Aura Lastra por su tan acostumbrada ayuda y gentileza.

Gracias a las valiosas personas que pude conocer durante mi carrera, que se volvieron mis amigos y contribuyeron en la presente investigación: Alex Pico Almeida y Diego Pólit Rivas.

INDICE GENERAL

Contenido

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	i
REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ii
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO.....	iv
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	v
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN	13
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I.....	17
1.1 TEMA	17
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.5 OBJETIVO GENERAL	18
1.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.7 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.8 DELIMITACIÓN O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.9 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.10 VARIABLE INDEPENDIENTE	20
1.11 VARIABLE DEPENDIENTE	20
CAPÍTULO II	21
2.1 MARCO TEÓRICO	21
2.1.1 MARCO REFERENCIAL.....	23
2.1.2 MARCO CONCEPTUAL	35
2.2 MARCO LEGAL	38
2.3 DERECHO COMPARADO	43
CAPÍTULO III.....	46
3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	46
3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN	47
3.4 TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
3.4.1 ENCUESTAS REALIZADAS A PROFESIONALES DEL DERECHO	48
3.4.2 ENCUESTAS REALIZADAS A PROFESIONALES DE LA SALUD	63

3.4.3 ENTREVISTAS REALIZADAS A PROFESIONALES DEL DERECHO	80
3.4.4 ANÁLISIS DE ENTREVISTAS DIRIGIDAS A PROFESIONALES DEL DERECHO	82
3.4.5 ENTREVISTAS DIRIGIDAS A PROFESIONALES DE LA SALUD ..	83
3.4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS	85
3.5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO	86
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTA	89
BIBLIOGRAFIA	105

INDICES DE TABLAS

Tabla 1 Enfermedades de los animales que pueden transmitirse sexualmente a los seres humanos	26
Tabla 2 Población en la Provincias de: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro	31
Tabla 3 Registro Nacional del Foro de Abogados.....	48
Tabla 4. Abogados registrados en el Foro de Abogados de la Provincia del Guayas	49
Tabla 5 Matriz de encuestas a Abogados.....	50
Tabla 6 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 1	51
Tabla 7 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 2	52
Tabla 8 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 3	53
Tabla 9 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 4	54
Tabla 10 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 5	55
Tabla 11 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 6	56
Tabla 12 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 7	57
Tabla 13 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 8	58
Tabla 14 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 9	59
Tabla 15 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 10	60
Tabla 16 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 11	61
Tabla 17 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 12	62
Tabla 18 Médicos Veterinarios registrados en el Colegio de Médicos del Guayas.	63
Tabla 19 Matriz de Encuestas realizadas a Médicos	64
Tabla 20 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 1	65
Tabla 21 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 2	66
Tabla 22 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 3	67
Tabla 23 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 4	68
Tabla 24 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 5	69
Tabla 25 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 6	70
Tabla 26 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 7	71
Tabla 27 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 8	72
Tabla 28 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 9	73
Tabla 29 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 10	74
Tabla 30 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 11	75
Tabla 31 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 12	76
Tabla 32 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 13	77
Tabla 33 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 14	78
Tabla 34 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 15	79
Tabla 35 Casos registrados de Bestialidad entre los años 2008 y 2015.....	86
Tabla 36 Causas ingresadas y resueltas por el tipo penal de Maltrato Animal	86
Tabla 37 Causas ingresadas y resueltas por el tipo penal de Muerte Animal.....	87
Tabla 38 Interpretación de resultados	97
Tabla 39 Tratamiento cáncer de pene.....	104

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Causas de Morbilidad en las Provincias: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro - 2015	31
Ilustración 2 Causas de Morbilidad en las Provincias: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro - 2015	32
Ilustración 3 Causas de Morbilidad en las Provincias: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro - 2016	33
Ilustración 4 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 1	51
Ilustración 5 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 2	52
Ilustración 6 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 3	53
Ilustración 7 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 4	54
Ilustración 8 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 5	55
Ilustración 9 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 6	56
Ilustración 10 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 7	57
Ilustración 11 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 8	58
Ilustración 12 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 9	59
Ilustración 13 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 10	60
Ilustración 14 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 11	61
Ilustración 15 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 12	62
Ilustración 16 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 1.....	65
Ilustración 17 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 2.....	66
Ilustración 18 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 3.....	67
Ilustración 19 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 4.....	68
Ilustración 20 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 5.....	69
Ilustración 21 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 6.....	70
Ilustración 22 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 7.....	71
Ilustración 23 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 8.....	72
Ilustración 24 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 9.....	73
Ilustración 25 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 10...74	74
Ilustración 26 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 11...75	75
Ilustración 27 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 12...76	76
Ilustración 28 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 13...77	77
Ilustración 29 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 14...78	78
Ilustración 30 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 15...79	79
Ilustración 31 Causas de morbilidad a las enfermedades zoonóticas	87
Ilustración 32 Casos de contagios de enfermedades zoonóticas bacterianas no especificadas	88

RESUMEN

En octubre del 2017, se presentó la propuesta de “Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Integral Penal para sancionar el maltrato animal”, lo cual evidentemente, obligó a cambiar el cauce de investigación del presente proyecto, siempre respaldando aquella propuesta que hoy se encuentra en el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. Con este antecedente, desviamos el principal objetivo y nos centramos en estudiar una de las causas por las cuales es viable establecer a la zoofilia o bestialismo como delito en el Código Orgánico Integral Penal.

La zoofilia o bestialismo, consiste en la actividad sexual entre un hombre y un animal, la práctica de esta conducta además de ser aberrante y lastimar a la víctima, genera daños al zoófilo, por la exposición y contacto sexual con un animal, pero esto no queda ahí, pues el zoofílico a su vez, puede ser un medio de transmisión de enfermedades zoonóticas.

La zoonosis son las enfermedades que se pueden transmitir de un animal hacia un humano y puntualmente en casos de zoofilia, a través del contacto sexual, entiéndase: membranas mucosas, sangre, heces, orina, saliva, fluidos vaginales, entre otras.

El zoófilo del acto de bestialismo, puede acoger enfermedades infecto-contagiosas, zoonóticas e incluso estudios han demostrado que la zoofilia es uno de las principales para contraer cáncer de pene.

La zoonosis encierra enfermedades como: brucelosis, fiebre Q, salmonella, Rabia, Campylobacter, entre otras. Todas ellas son un riesgo en la salud del zoófilo y a la vez, representan un impacto en la salud pública por ser de fácil transmisión.

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, registró en el año 2016: 1951 casos de enfermedades zoonóticas solo en las Provincias de: Guayas, Los Ríos, Manabí y el Oro. En el año 2015, en las Provincias señaladas, se registraron 3705 casos de zoonosis como: Brucelosis, salmonella, fiebre Q, rabia, campylobacter y todas aquellas subclasificaciones que se desprenden de estas enfermedades.

La Constitución de la República del Ecuador, dentro de todo lo que encierra el “Derecho a la salud” establece que el Estado debe garantizar medidas preventivas para la transmisión de enfermedades y la Ley Orgánica de Salud por su parte, dispone que todas las Autoridades de Salud encargadas, deberán crear y ejecutar mecanismos que protejan a la ciudadanía.

Palabras claves: Zoofilia, Bestialismo, Zoófilo, Zoofílico, Morbilidad, Salud Pública, Transmisión, Enfermedades, Zoonosis, Contagio, Peligro, Centro de Salud, Dispensario Médico, Consulta Médica.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo jurídico-científico denominado “Zoofilia o Bestialismo, una figura ausente en el Código Orgánico Integral Penal”, se concentra en estudiar y analizar uno de los efectos que ocasiona la práctica de esta conducta, como lo son las zoonosis y el impacto a la salud pública que esta genera.

La zoofilia es la atracción hacia un animal y bestialidad es el acto sexual como tal, aunque ciertamente algunos autores dan este último significado a ambos términos, por lo cual se desarrollará esta investigación con las dos denominaciones, pues la finalidad es describir los efectos en la salud pública como una de las causas de la incorporación de esta conducta en nuestro Régimen Punitivo Ecuatoriano.

En virtud del tema planteado, se abordará un análisis exhaustivo de los riesgos a los que se expone el zoófilo a través de la práctica de bestialidad y el impacto que este origina en la salud pública, al ser un medio de transmisión de enfermedades zoonóticas e infecto-contagiosas. Además se señalará las múltiples enfermedades que encierra la zoonosis, como lo son: brucelosis, fiebre Q, rabia, salmonella y sus derivados.

El Capítulo I, desarrollará el planteamiento y formulación del problema, se sistematizará la interrogante que se pretende despejar, se justificará y se delimitará la problemática a investigar, se señalará además los objetivos generales y específicos que el proyecto estableció, de igual forma la hipótesis y las variables a determinar.

El Capítulo II contiene toda la recopilación de información, el señalamiento de las zoonosis y todo de lo que se compone, los riesgos de transmisión, los registros estadísti-

cos generados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y por el Ministerio de Salud Pública (MSP). Además se señala los países que ha adoptado la prohibición de la práctica zoófila.

Las técnicas y métodos investigativos aplicados en el presente proyecto, están descritos y desarrollados en el Capítulo III, así mismo se determinará la población que será objeto de estudio y que se someterá a una fórmula de donde obtendremos la muestra a encuestar. Finalmente, se llevará a cabo las entrevistas y encuestas, las conclusiones y recomendaciones que surgieron del proyecto presentado.

CAPÍTULO I

1.1 TEMA

ZOOFILIA O BESTIALISMO, UNA FIGURA AUSENTE EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La finalidad de la presente propuesta se centraba en la incorporación de la zoofilia como delito en nuestro Régimen Punitivo, sin embargo, en el mes de Agosto del 2017, fue presentado por nuestros Legisladores, una propuesta similar en la Asamblea Nacional denominada “Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal”, la misma que contiene la tipificación de esta conducta, lo que nos obligó a orientar el objetivo de esta investigación, hacia el impacto en la salud pública que esta práctica generaría en la población.

La zoofilia o bestialidad, consiste en toda actividad de fines sexuales realizadas entre un animal y una persona, esto puede acarrear problemas, no sólo en la salud del zoófilo, sino también representa un riesgo en la salud pública.

Se ha evidenciado que esta práctica sexual es un medio transmisor de enfermedades, incluso la Salud ha determinado estudios conducentes de que el Cáncer de Pene, es la enfermedad que se encuentra con más frecuencia entre las personas que han incurrido en actos zoófilos o de bestialidad.

No obstante, el simple hecho de la penetración a un animal, no sólo conduce al cáncer de pene sino también, el zoofílico se expone a un sinnúmero de bacterias que pueden transmitirse por medio del mismo contacto ano-rectal, vaginal o con las membranas mucosas del animal.

Todos estos riesgos en la salud del zoófilo generan un impacto en la salud pública, pues la persona que realiza actos de bestialidad, puede ser un medio transmisor de enfermedades zoonóticas, infecto-contagiosas e incluso de hongos.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Será necesaria la implementación de una Resolución Ministerial que regule de modo obligatorio el proceso de prevención, detección, y tratamiento de las enfermedades zoonóticas como medio de protección a la salud pública?

1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿La prohibición de esta conducta genera protección a la salud pública?
- ¿El zoofílico adquiere enfermedades a través de la práctica de esta conducta?
- ¿La zoonosis es un riesgo para la salud pública?

1.5 OBJETIVO GENERAL

- Proponer un Instructivo que pueda sustentar la necesidad de la existencia de una Resolución emitida por el Ministerio de Salud Pública para regular el proceso de prevención, detección, y tratamiento de las enfermedades zoonóticas como medio de protección a la salud pública.

1.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las enfermedades zoonóticas.
- Determinar si la práctica de bestialismo es un riesgo para la salud pública.
- Analizar las disposiciones de los proyectos: “Código Orgánico de la Salud” y “Proyecto Reformatorio al Código Orgánico Integral Penal”
- Realizar un estudio a las Legislaciones que prohíben la zoofilia o bestialismo.

1.7 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Durante el desarrollo del presente proyecto investigativo, en el mes de Septiembre del 2017, el Consejo de Administración Legislativa calificó una propuesta denominada “Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal para sancionar el maltrato animal”, el cual incluye la tipificación de la zoofilia en nuestro Régimen Punitivo, esto obligó a que nuestro enfoque de investigación se traslade a los efectos que esta conducta genera en la salud pública.

La práctica de zoofilia o bestialismo, se encuentra con mayor frecuencia en zonas rurales, lo cual, no exime a la zona urbana. Esta conducta representa daños en el zoófilo, como el contagio de hongos y bacterias, no obstante, este a su vez se convierte en un medio de transmisión de enfermedades zoonóticas e infecto-contagiosas, lo cual genera un riesgo para la salud pública.

1.8 DELIMITACIÓN O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETO DE ESTUDIO: Ley Orgánica de la Salud.

CAMPO DE ACCIÓN: Efectos que genera la Zoofilia o Bestialismo en la salud pública.

LUGAR: Las zonas rurales de las Provincias del Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro.

ESPACIO: Abogados de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

TIEMPO: 2017-2018

1.9 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

- Si fuese regulado por parte del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, el proceso de prevención, detección, y tratamiento de las enfermedades zoonóticas, entonces podrían reducirse los riesgos a la salud pública provocados por dichas enfermedades.

1.10 VARIABLE INDEPENDIENTE

Código Orgánico de la Salud.

1.11 VARIABLE DEPENDIENTE

Reducir el riesgo que provocaría la zoofilia a la salud pública.

CAPÍTULO II

2.1 MARCO TEÓRICO

Es innegable el alcance de la protección a los animales que cada vez acrecienta, sin embargo, el Legislador al momento de proponer reformas que creen bienestar animal, toma también un factor determinante y es el de qué manera favorece a la sociedad.

En Agosto del 2017, se presentó un proyecto reformativo al Código Orgánico Integral Penal, con la finalidad de incorporar nuevos tipos penales que protejan a los animales e incorporar conductas que actualmente no son prohibidas y que vulneran al bienestar animal, lo cual también consideró a la zoofilia y al existir la parte normativa ya existente, obligó a desviar nuestra propuesta y a estudiar los riesgos que generan la práctica zoófila y sus efectos a través de este proyecto.

LEY ORGÁNICA REFORMATIVA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL PARA SANCIONAR EL MALTRATO ANIMAL

Artículo único.- En el Título V del Libro II sustitúyase todo el Parágrafo Único del Capítulo IV por el siguiente texto:

“Parágrafo Primero”

De las Contravenciones en contra de las mascotas o animales de compañía.

Artículo 249.- Abandono de mascotas o animales de compañía.- La persona que abandone intencionalmente a una mascota o animal de compañía que se encuentre bajo su tenencia será sancionada con trabajo comunitario de veinte a cincuenta horas.

Artículo 250.- Maltrato en contra de mascotas o animales de compañía.- Las acciones u omisiones contra una persona o animal de compañía que no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, serán sancionados con trabajo comunitario de 50 a 100 horas.

Parágrafo Segundo

De los delitos en contra de animales y mascotas o animales de compañía

Artículo 250.1.- Lesiones en contra de mascotas o animales de compañía.- La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física y a la salud de una macota o animal de compañía, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a seis meses. Si esta conducta se realizare ejerciendo actos de crueldad o tortura animal con el objeto de causar grave dolor o sufrimiento será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

Si la persona infractora ejerciere oficio o profesión relacionada al cuidado y salud animal será inhabilitada para ejercerla por seis meses.

Artículo 250.2.- Zoofilia o Bestialismo.- La persona que mantuviere relaciones sexuales con animales o ejecute con los mismos actos de naturaleza sexual será sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si como consecuencia de esta conducta, el animal muriere, se sancionará con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 250.3.- Muerte de mascota o animal de compañía.- La persona que intencionalmente cause muerte de una mascota o animal de compañía será sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la muerte se produjere como resultado de actos de crueldad o tortura animal será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la persona infractora ejerciere oficio o profesión relacionada al cuidado y salud animal será inhabilitada para ejercerla por seis meses.

Se exceptúan de esta disposición, las acciones tendientes a poner fin a sufrimientos ocasionados por accidentes graves, enfermedades o por motivos de fuerza mayor, bajo la supervisión de un especialista en la materia.

Art. 250.4.- La persona que haga participar perros, los entrene, organice, promocióne o programe peleas entre ellos, será sancionado con pena privativa de libertad de dos a seis meses.

Si se causa mutilación, lesiones o muerte del animal, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

En virtud de la propuesta presentada por la Legisladora, el presente proyecto investigativo habiendo establecido la viabilidad de incorporar a la zoofilia como delito, ha considerado como sanción proporcional: la pena privativa de libertad de seis meses a un año a la persona que practique zoofilia o bestialismo; y, en caso de provocarle la

muerte, de uno a dos años de pena privativa de libertad. (Asamblea Nacional Constituyente, 2017)

2.1.1 MARCO REFERENCIAL

Los animales son importantes por ser parte de la naturaleza, pues también se encuentran dentro de lo denominado “Pacha Mama”, lo cual es vital para nuestra existencia, según la Constitución de la República del Ecuador.

El bienestar animal es importante, no sólo para la protección del mismo animal sino también para la sociedad, un animal en óptimas condiciones de salud representa también una forma de prevención de enfermedades. Las actividades y mecanismos de control de enfermedades de los animales, deriva un bien público nacional.

Los propietarios o tenedores de animales aseguran el bienestar de su animal, ya sea, doméstico, de granja o silvestre, a través de medidas básicas como:

- ✓ Alimentación,
- ✓ Espacio,
- ✓ Limpieza del animal y del lugar donde habita,
- ✓ Cuidados médicos (vacunas, atención médica, vitaminas), entre otras.

A través del cuidado que se le tenga al animal, se lo protege del contagio de enfermedades hacia el mismo y a las personas que tenga a su alrededor, he aquí la importancia en la que se radica el bienestar animal en la sociedad.

Efectivamente el contagio de los animales de enfermedades, infecciosas sobre todo, genera un riesgo a la sociedad, debido a que pueden transmitirse fácilmente al ser humano tenedor o a cualquier persona cercana o con quien haya mantenido contacto.

Se denomina “zoonosis” a las enfermedades adquiridas a través del contacto animal, pueden ser transmitidos a través de sangre, heces, orina, saliva, semen e incluso fluidos vaginales.

Varias son las enfermedades que encierra la zoonosis, varios estudios médicos-científicos determinan más de 200 enfermedades transmitidas de un animal al ser humano, alguna de ellas son:

- ✓ Enfermedad de Lyme,
- ✓ Rabia,
- ✓ Brucelosis,
- ✓ Enfermedad por arañazo de gato,
- ✓ Toxoplasmosis,
- ✓ Salmonella,
- ✓ Hantavirus,
- ✓ Leptospirosis,
- ✓ Psitacosis,
- ✓ Peste negra,
- ✓ Sarna sarcóptica, entre otras.

Como bien se indicaba precedentemente, la zoofilia es el tema “eje” de nuestro proyecto y, particularmente, sobre uno de los efectos que esta conducta genera. La zoofilia consiste en la atracción sexual hacia animales y la bestialidad es la realización del acto sexual como tal. Al haber un contacto sexual entre un animal y una persona, es innegable que esto no genere algún riesgo en la salud del zoófilo.

ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES QUE PUEDEN TRANSMITIRSE SEXUALMENTE A LOS SERES HUMANOS

Zoonosis	Modo de transmisión	Especies de portador	Regiones	Actos sexuales riesgosas
Brucelosis	semen, fluidos vaginales, orina	D, E, R, P	A, AF, Er, SA, NAr	A, B, P, S, V
	<i>Enfermedad mortal que puede ser difícil de tratar</i>			
Leptospirosis (Enfermedad de Weil)	semen y orina	D, E, R, P, Z	W	A, P, S
	<i>Complicado de tratar; diagnosticado fácilmente; requiere hospitalización urgente en centro especialista</i>			
Fiebre q	semen, fluidos vaginales, orina	C, D, E, R, P	W	A, B, F, M, P, S, V
	<i>Tratados con antibióticos, a veces a largo plazo; vacuna disponible en Australia y Europa E.</i>			
Rabia	Saliva	C, D, E	W (no AUS)	B, M
	<i>Letal si no se trata; vacuna disponible (personas y animales); profilaxis postexposición si se exponen</i>			
Tenia pulgas	Saliva	C, D	W	M ^[3]
	<i>Fácilmente tratados con anti-parasitics</i>			
Equinocosis (Hidatidosis)	feco-oral	C, D, Z	W	F, M
	<i>Extirpación quirúrgica del quiste solitaria; posiblemente fatal si no se tratan.</i>			
Campylobacter	feco-oral	B, C, D, P, R, Z	W	F, M
	<i>Fácilmente tratadas con antibióticos específicos</i>			
Cryptosporidium	feco-oral	B, C, D, Z	W	F, M
	<i>Infección protozoaria, generalmente provoca una diarrea autolimitada</i>			
Cisticercosis (Solitaria del cerdo)	feco-oral	P	W	F
	<i>Fácilmente tratados con anti-parasitics; (raramente) pueden requerir cirugía (ojo, cerebro)</i>			
Giardia	feco-oral	C, D, R, Z	W	F, M
	<i>Diarrea; fácilmente tratadas con drogas anti-protozoarios</i>			
Salmonella	feco-oral	B, C, D, E, R, P, Z	W	F, M
	<i>Rara vez causa diarrea autolimitada, recuperación completa habitual, artritis reactiva</i>			
Toxocariasis (Perro ascáride)	feco-oral	C, D	W	F, M
	<i>Tratados con anti-parasitics; generalmente benigno pero puede ser peligrosa (ojo)</i>			

ALTA PREVALENCIA † CÓDIGO DE REGIÓN		ACTIVIDAD SEXUAL †† CÓDIGO		CÓDIGO DE ESPECIE	
CÓDIGO	REGIÓN	CÓDIGO	ACTIVIDAD	CÓDIGO	ESPECIES
A / Ar	Asia, todos / regiones	A	Humanos-anal receptivo	B	Aves (incl. Aves de corral)
AF/AFr	África, todos / regiones	B	Implique contacto con sangre de animal	C	Gatos
AUS	Australia	F	Implique el contacto con heces de animales	D	Perros
E/Er	Europa, todos / regiones	M	Implique el contacto boca a boca	E	Equinos (Caballos, burros etc.).
NA/NAr	América del norte, todos / regiones	P	Penetración, genital a genital	R	Rumiantes (cabras, ovejas etc.).
SA/SAr	América del sur, todos / regiones	S	Implique el contacto con semen animal	P	Cerdos
W	En todo el mundo	V	Implique el contacto con los fluidos vaginales animales	Z	Otros

Tabla 1 Enfermedades de los animales que pueden transmitirse sexualmente a los seres humanos

Elaborado por: Zoila Urgiles

Fuente: http://copro.com.ar/Zoofilia_y_salud.html.

Además, es importante acotar que no sólo a enfermedades se expone el zoófilo, sino también a resultados producto de la misma fuerza que se emplea para el acto de bestialidad, eso sin contar que el animal puede tener una reacción de autodefensa que podría lastimar al zoofílico con mordeduras, golpes, etc.

El contacto frecuente con las mucosas animales y los microbios que las pueblan, y en segundo lugar, al empezar su vida sexual introduciendo el miembro viril en orificios que no están realmente adaptados a él, los zoófilos pueden multiplicar los microtraumatismos, lo que les expondrá más a la enfermedad. Los amores bestiales se revelan, pues, como amistades peligrosas. En la mayoría de los casos, el tratamiento de la enfermedad implica una amputación parcial o total de la verga. (Barthélémy, 2013)

Por esto, la medicina rechaza totalmente toda actividad de fines sexuales entre una persona y un animal, no sólo por el daño al animal, sino también por el riesgo al que se expone el zoófilo y a su vez, ser un transmisor de enfermedades para la sociedad.

Como pudimos observar en la tabla que precede, la práctica sexual con animales es peligrosa, debido al tejido genital, los fluidos del animal y la fuerza con la que se realiza el acto.

CÁNCER DE PENE

Una de las enfermedades más comunes a contraer posterior a la práctica sexual humano-animal, es el cáncer de pene, los síntomas que se generan a causa de la enfermedad son cambios en la piel del órgano, enrojecimiento, irritación, dolor, hinchazón, llagas y crecimiento de masas.

BRUCELOSIS

La brucelosis, también llamada “enfermedad de malta” habitualmente se trasmite de animal al ser humano después del acto de bestialidad generalmente por el contacto fluidos provenientes de algún animal infectado (sangre, orina, heces, fluidos vaginales, etc), es muy riesgosa, considerada como potencialmente mortal debido a su complejo tratamiento.

Se conocen 7 especies:

- ✓ *Brucella melitensis*
- ✓ *Brucella abortus*,
- ✓ *Brucella suis*, *Brucella neotomae*,
- ✓ *Brucella ovis*, *Brucella canis* y
- ✓ *Brucella maris*.

Los reservorios naturales principales para las distintas especies son:

- ✓ Vacunos (*B. abortus*),
- ✓ caprinos (*B. melitensis*),
- ✓ porcinos (*B. suis*),
- ✓ ovinos (*B. ovis*),
- ✓ caninos (*B. canis*),
- ✓ roedores (*B. neotomae*); y,
- ✓ la recientemente hallada en mamíferos marinos (*B. maris*).

Los indicios son varios: Dolor de espalda, intensa cefalea, fiebre, vómito, pérdida de peso, entre otros. El tratamiento para la brucelosis es el constante suministro de antibióticos que puede durar hasta meses, sin embargo, el procedimiento se debe repetir dado que, pueden existir recaídas e incluso durar años la sintomatología.

FIEBRE Q

Se trata de una zoonosis, provocada por la bacteria *Coxiella burnetii*, que frecuentemente es hallada en animales bovinos, ovíparos y caprinos.

Menos del 50% de las personas infectadas contrae la enfermedad y la mayoría de las infecciones son leves. Pero los casos humanos pueden presentar fiebre alta, cefalea, dolores musculares, dolor de garganta, náuseas, vómitos, así como dolores de pecho y estómago. La fiebre puede perdurar 1-2 semanas y provocar neumonía y trastornos hepáticos. Para tratarla es preciso administrar un tratamiento antibiótico de larga duración. (OIE, 2011)

SALMONELLA

La salmonella produce salmonelosis, enfermedad que se caracteriza por fiebres intensas, dolor abdominal, diarrea y en ciertos casos hasta vómito. El tratamiento de una salmonelosis producida por salmonellas (*salmonella enteritis*) se dirige principalmente a restaurar la pérdida de líquidos y electrolitos causada por los vómitos y la diarrea. Aquí es importante vigilar las funciones circulatorias. Además de compensar la pérdida de agua y del contenido de minerales, mantener un aseo especialmente cuidadoso favorecerá la curación. (Pedrero, 2017)

Además de un sinnúmero de enfermedades que pueda adquirir el zoofílico por el coito con el animal, también se expone a otros riesgos por la anatomía del animal, por ejemplo: el miembro de un semental es exagerado para los orificios del ser humano, por lo cual, esto podría conllevar a desgarros o laceraciones en los genitales del zoófilo, además de mordeduras que éste último pueda hacer durante el sexo oral o como acto previo de excitación a la cópula carnal e inclusive estudios médicos han demostrado que las personas han contraído pulgas, garrapatas y hasta gusanos en el vello púbico y en la piel.

La zoofilia o bestialidad tiene resultados mayores que el placer o la satisfacción sexual que pueda obtener el hombre, el riesgo en la transmisión de enfermedades es inminente tanto para el animal como para la persona, por ello la finalidad de traer a colación las enfermedades que puede provocar la práctica sexual con animales es importante, pues se pretende también la protección del ser humano y de la sociedad.

Ahora bien, el zoófilo puede ser un medio para transmitir enfermedades ya adquiridas del acto a la sociedad, representando así un impacto a la salud pública. Dentro del presente proyecto investigativo, se realizó un estudio a determinadas localidades para demostrar cuál es la afectación que resulta de actos de bestialidad, para ello se consultó al Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre la población de las Provincias donde se dirigió esta investigación.

Las Provincias seleccionadas para determinar el impacto que la zoofilia genera en la salud pública, son las siguientes:

CENSO DE POBLACIÓN			
PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GUAYAS	1.815.914	1.829.569	3.645.483
MANABÍ	689.299	680.481	1.369.780
LOS RÍOS	398.099	380.016	778.115
EL ORO	304.362	296.297	600.659

Tabla 2 Población en la Provincias de: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro

Elaborado Por: Zoila Matilde Urgiles Vera

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>

El Ministerio de Salud Pública en su plataforma “Información estadística y geográfica de salud”, registra datos de enfermedades zoonóticas en los años 2015 y 2016 de las Provincias señaladas precedentemente, investigación que genera las siguientes cifras:

2015

Causas de morbilidad *véase definiciones		Sexo					
		Totales		% de total Totales junto con Tabla (abajo)		Totales	% de total Totales junto..
		HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	Total	Total
A64X	Enfermedad de transmision sexua..	60	2.015	8,62%	66,97%	2.075	56,01%
A020	Enteritis debida a Salmonella	212	300	30,46%	9,97%	512	13,82%
A029	Infeccion debida a Salmonella no ..	98	192	14,08%	6,38%	290	7,83%
A78X	Fiebre Q	102	128	14,66%	4,25%	230	6,21%
A028	Otras infecciones especificadas c..	58	79	8,33%	2,63%	137	3,70%
A044	Otras infecciones intestinales de..	43	69	6,18%	2,29%	112	3,02%
A021	Septicemia debida a Salmonella	29	66	4,17%	2,19%	95	2,56%
A022	Infecciones localizadas debidas a ..	30	51	4,31%	1,69%	81	2,19%
A045	Enteritis debida a Campylobacter	34	47	4,89%	1,56%	81	2,19%
A040	Infeccion debida a Escherichia coli..	17	45	2,44%	1,50%	62	1,67%
A829	Rabia sin otra especificacion	4	6	0,57%	0,20%	10	0,27%
A041	Infeccion debida a Escherichia coli..	2	3	0,29%	0,10%	5	0,13%
A231	Brucelosis debida a Brucella abor..	3		0,43%		3	0,08%
A23X	Brucelosis	2	1	0,29%	0,03%	3	0,08%
A043	Infeccion debida a Escherichia coli..	1	1	0,14%	0,03%	2	0,05%
A239	Brucelosis no especificada		2		0,07%	2	0,05%
A821	Rabia urbana	1	1	0,14%	0,03%	2	0,05%
A042	Infeccion debida a Escherichia coli..		1		0,03%	1	0,03%
A230	Brucelosis debida a Brucella melit..		1		0,03%	1	0,03%
A238	Otras brucelosis		1		0,03%	1	0,03%
Total general		696	3.009	100,00%	100,00%	3.705	100,00%

Ilustración 1 Causas de Morbilidad en las Provincias: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro - 2015

Elaborado Por: Zoila Matilde Urgiles Vera

Fuente: Ministerio de Salud Pública - <https://public.tableau.com/profile/publish/Perfildemorbididadambulatoria2015/Men#!publish-confirm>

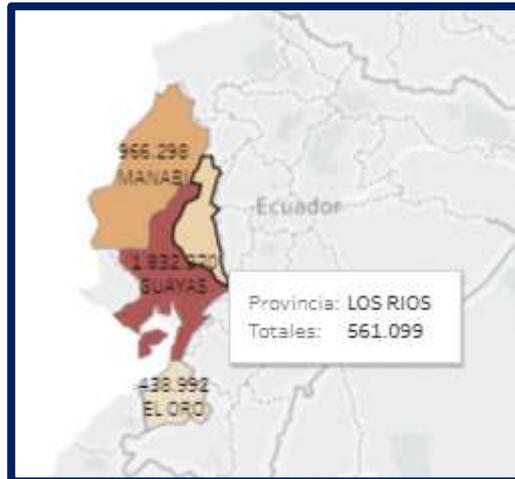


Ilustración 2 Causas de Morbilidad en las Provincias: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro - 2015

Elaborado Por: Zoila Matilde Urgiles Vera

Fuente: Ministerio de Salud Pública - <https://public.tableau.com/profile/publish/Perfildemorbidadambulatoria2015/Men#!/publish-confirm>

La gráfica que antecede corresponde al año 2015, en donde se puede visualizar que en las Provincias Guayas, Manabí, El Oro y Los Ríos, se registró un total de 3.705 contagios de enfermedades zoonóticas como: Fiebre Q, salmonella, rabia, brucelosis, campylobacter, entre otras.

La Provincia del Guayas registra el mayor número de contagios, ascendiendo a 1.832, le sigue la Manabí con 966 casos, Los Ríos con 561 contagios de zoonosis y por último, la Provincia de El Oro con 438 registros.

Cabe mencionar que estos registros, no especifican si fueron provenientes de actos zoófilos, sin embargo, se realiza esta muestra a fin de demostrar que efectivamente se generan casos de enfermedades zoonóticas en nuestro país.

La salmonella es la enfermedad con mayor índice de contagio, aunque es necesario recalcar que esta enfermedad también se transmite a través de la ingesta de alimentos o agua contaminada.

2016

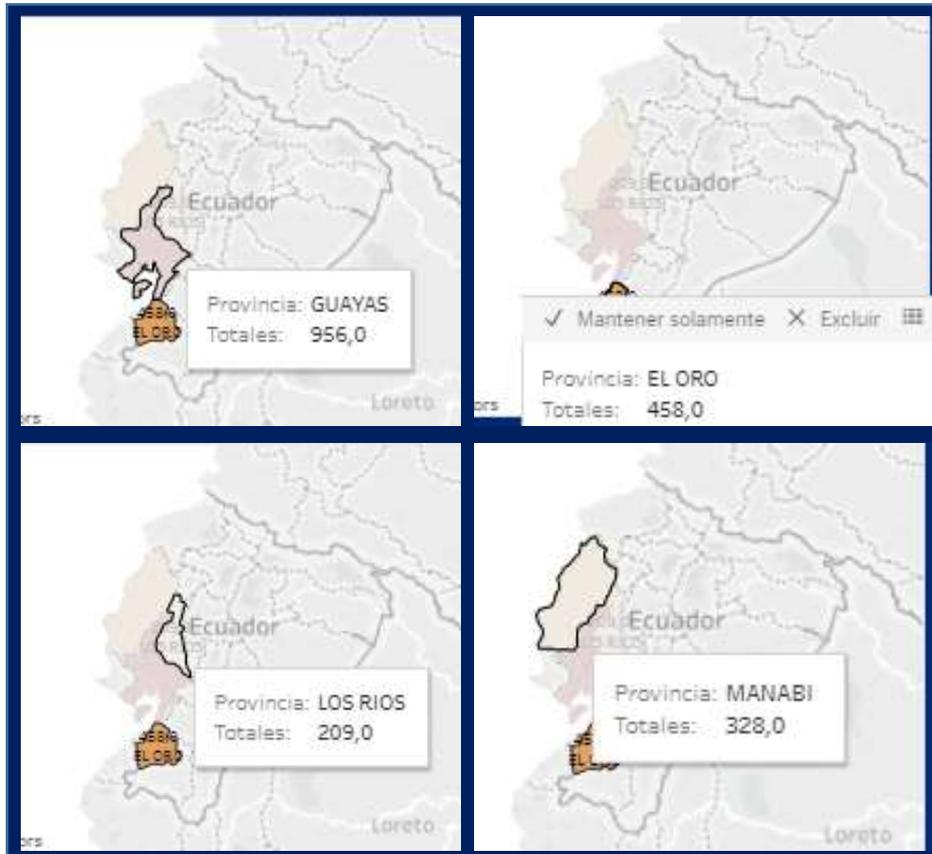


Ilustración 3 Causas de Morbilidad en las Provincias: Guayas, Manabí, Los Ríos y El Oro - 2016

Elaborado Por: Zoila Matilde Urgiles Vera

Fuente: Ministerio de Salud Pública - <https://public.tableau.com/profile/darwin5248#!/viz-home/Perfildemorbididadambulatoria2016/Men?publish=yes>

En los registros del año 2016, no se muestran tablas estadísticas sobre el número de contagios. Sin embargo, exponen un total de 1951 contagios de enfermedades zoonóticas, solo Guayas registra 956 casos, le sigue la Provincia de El Oro con 458 registros de contagios, Manabí con 328 y finalmente, Los Ríos con 209 casos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA SALUD

El Ministerio de Salud presentó en el mes de Octubre del 2017, una propuesta ante la Asamblea Nacional Constituyente denominada “Código Orgánico de la Salud”, el cual, concibe la importancia del derecho a la salud reconocido en la Constitución de la República del Ecuador, así mismo establece en el Artículo 30 los objetivos que este cuerpo legal tiene, dentro de ellos dispone que “Promover entornos, prácticas y condiciones de vida saludables”, lo que supone también ser y crear medios de prevención para el logro de este objetivo.

En la Sección VII “Control de la Fauna y Zoonosis”, dispone que la Autoridad Agraria Nacional y la Autoridad Sanitaria Nacional en conjunto con las entidades competentes, garantizarán la aplicación de mecanismos y el control de enfermedades de animales que representan un impacto a la salud pública, además del tratamiento de las zoonosis existentes.

Por otra parte, el artículo 124 del proyecto, indica que es prioridad y obligación de todas las Instituciones integrantes del Sistema de Salud Nacional “implementar acciones y estrategias a intervenir sobre los determinantes de la salud y de los factores de riesgo para evitar o reducir el avance de enfermedades”. (Ministerio de Salud Pública, 2017)

En los artículos siguientes del proyecto dispone que se emplearán todas las medidas, acciones e intervenciones para prevenir infecciones y/o enfermedades que representen un riesgo para la salud pública, es importante mencionar que en el numeral 7 del artículo 127, señala a la zoonosis como una de las enfermedades transmisibles a las personas, la cual dentro de las indicadas, serán aquellas en que la Autoridad de Salud, ejerza mecanismos preventivos respectivos.

2.1.2 MARCO CONCEPTUAL

Zoofilia.- Es una parafilia que consiste en la atracción sexual de un humano hacia otro animal distinto de su especie. (Acosta, 2014)

Bestialidad.- Aberración sexual en la que se mantienen relaciones sexuales con animales. También se denomina zoofilia erótica. (Doctissimo, 2010)

Parafilia.- Presencia de fantasías persistentes de índole excitatorio hacia objetos de deseo atípicos que suelen incluir sujetos no humanos o no consintientes, objetos, o dolor, que producen malestar y sufrimiento y afectan al funcionamiento habitual de la persona que la padece o de terceros. (Castillero, 2012)

Peligro.- Riesgo de un mal, daño o perjuicio. (Ossorio)

Contagio.- El contagio es la propagación de una enfermedad más o menos grave de una persona a otra o a más personas. Se dice que la enfermedad es contagiosa. Dependiendo de la naturaleza de la enfermedad, es posible contagiarse por contacto directo con el paciente durante un apretón de manos, la saliva, la tos, una relación sexual, por la sangre o por contacto indirecto como la ropa, la ropa de cama, por la heces, etc. Las enfermedades contagiosas son principalmente causadas por un virus, un hongo o una bacteria. El término contagio también puede implicar la infección por parásitos, como los piojos, a menudo de un huésped a otro. En algunos casos, la enfermedad es contagiosa sólo durante un cierto período y dejar de serlo antes de la desaparición de los síntomas; en otros casos, la enfermedad es contagiosa incluso antes de la aparición de los primeros síntomas y por ello este tipo de contagio es significativo. (CCM Salud, 2013)

Enfermedades zoonóticas.- Una enfermedad zoonótica es una enfermedad que puede transmitirse entre animales y seres humanos. Las enfermedades zoonóticas pueden ser provocadas por virus, bacterias, parásitos y hongos. Algunas de esas enfermedades son muy frecuentes. En el caso de las enfermedades zoonóticas causadas por parásitos, los tipos de síntomas y signos pueden variar según el parásito y la persona. A veces, las personas con infecciones zoonóticas pueden enfermarse mucho, mientras que otras personas no tienen síntomas y no se enferman jamás. Otras personas pueden tener síntomas como diarrea, dolor muscular y fiebre. (Centros para el control y la prevención de enfermedades, 2016)

Morbilidad.- Es la frecuencia de las enfermedades en una población. "... sirve para señalar la cantidad de personas o individuos considerados enfermos o víctimas de una enfermedad en un espacio y tiempo determinados. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011)

Consulta de Morbilidad.- Consultas realizadas por médico, Psicólogo y Obstetrix a los/las pacientes con relación a un cuadro patológico. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011)

Salud Pública.- Es la disciplina encargada de la protección de la salud a nivel poblacional. En este sentido, busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concienciación, la educación y la investigación. Para esto, cuenta con la participación de especialistas en medicina, biología, enfermería, sociología, estadística, veterinaria y otras ciencias y áreas. (Gardey, 2008)

Subcentro de Salud.- Es una unidad operativa que realiza actividades básicas de: fomento, prevención, promoción y recuperación de la salud, incluyendo atención del parto normal de emergencia y atención odontológica; en ciertos casos promueve acciones básicas de saneamiento ambiental y actividades de participación comunitaria. Es atendido por un equipo básico conformado por médico, odontólogo, enfermera y auxiliar de enfermería; está ubicado en cabeceras parroquiales principalmente. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011)

Centro de Salud.- Es la unidad operativa que brinda servicios integrados e integrales de: fomento, promoción, prevención, recuperación de la salud y atención odontológica; dispone de servicios auxiliares de diagnóstico como laboratorio clínico y opcionalmente imagenología, promueve acciones de saneamiento ambiental y participación social. Algunos centros poseen camas de observación para la atención del parto normal y rehidratación, otros cumplen funciones de control sanitario. Está ubicado preferentemente en cabeceras provinciales y cantonales. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011)

Dispensario Médico.- Es una unidad de salud de tipo ambulatorio que brinda atención médica curativa; en algunos dispensarios tienen médico, odontólogo y enfermera. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011)

Consulta Médica.- Es un conjunto de acciones básicamente médicas, destinadas a formular el diagnóstico, pronóstico y tratamiento del estado de salud de una persona. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011)

2.2 MARCO LEGAL

Es preciso señalar las leyes y artículos que fundamentan la propuesta del presente trabajo científico-investigativo, las cuales son:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR **Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre del 2008**

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

El derecho a la salud es una de las fundamentales garantías que establece nuestra Constitución, a través de varios articulados reitera la importancia de otorgar a la sociedad un estado saludable como forma de vida digna.

La Carta Magna establece a través de su Art. 30, como uno de los deberes fundamentales del Estado: La garantía de una sociedad que goce de un ambiente saludable, creando de esta manera, mecanismos eficaces y eficientes que cumplan con esta disposición.

El Art. 32, dispone que: “El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva”, lo cual, afirma la necesidad de crear un sistema que evite todo tipo de foco infeccioso,

no sólo desde la Ley, sino también a través de educación a toda la sociedad sobre los riesgos que puede generar una u otra conducta, al practicante (en caso de la zoofilia) y a la sociedad, por generarse un medio transmisor.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

La Constitución de la República del Ecuador, consagra entre uno de los deberes primordiales del Estado, la garantía del derecho a la salud para sus habitantes. Para el alcance y uso de este derecho, el Estado se compromete a crear medidas políticas, económicas, sociales, culturales e incluso ambientales, a fin de crear un hábitat seguro y así alcanzar el Sumak Kawsay.

LEY ORGÁNICA DE SALUD

Ley 67 Registro Oficial Suplemento 423 de 22-dic.-2006

Última modificación: 24-ene.-2012

La Ley Orgánica de la Salud afirma que la salud es el bienestar por completo en el estado del ser humano, entiéndase como aspectos físicos, psíquicos y sociales, pues esto coadyuva a la ausencia de enfermedades.

Esta filosofía se centra no sólo en el bienestar del individuo, sino también, de la familia y de la sociedad, es por ello que esta Ley, consagra como cimiento el derecho a la salud que goza la población Ecuatoriana.

Dentro de su contenido, la Ley Orgánica de la Salud, hace mención en su artículo 6, de los deberes que tiene el Ministerio de Salud Pública para la consecución de un ambiente sano para el Estado.

Podríamos decir entonces, que esta normativa tiene la obligación de regular y vigilar la aplicación de medidas que detecten, prevengan, atiendan y rehabiliten, todo tipo de enfermedades.

Esta responsabilidad también se extiende a determinar enfermedades que se puedan transmitir y generar un riesgo en la salud pública, por lo cual, esta normativa se sujeta a que se debe informar sobre estos particulares, siempre garantizando la confidencialidad.

Art. 26.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, implementarán acciones de prevención y atención en salud integral, sexual y reproductiva, dirigida a mujeres y hombres, con énfasis en los adolescentes, sin costo para los usuarios en las instituciones públicas.

Art. 28.- Los gobiernos seccionales, en coordinación con la autoridad sanitaria nacional, desarrollarán actividades de promoción, prevención, educación y participación comunitaria en salud sexual y reproductiva, de conformidad con las normas que ella dicte, considerando su realidad local.

La Ley Orgánica de la Salud dispone que será de responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, emplear acciones que atiendan y prevengan todo riesgo para la salud, por lo cual garantizan una atención eficiente y eficaz para el tratamiento de enfermedades y para la prevención de contagios o propagación de otras.

Los GAD's Municipales tienen la obligación de crear actividades que eduquen a la comunidad, sobre todo en aspectos sexuales y tal como indica la norma, sujetándose a su realidad local; y es que justamente los casos de zoofilia se generan en mayor número en las zonas rurales, en donde se ha evidenciado, carece de educación sexual eficiente y oportuna.

LEY ORGÁNICA DE SANIDAD AGROPECUARIA
Segundo Suplemento – Registro Oficial N° 27
Lunes 3 de julio de 2017

Artículo 30. De las medidas zoonosanitarias.- La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los animales, y asegurar su estatus zoonosanitario implementará las siguientes medidas:

- c) Realizar campañas zoonosanitarias y de bienestar animal, de carácter preventivo, de control y erradicación de enfermedades;
- d) Implementar medidas de movilización, transporte, importación y exportación de animales y mercancías pecuarias que estén contemplados en un programa de control o vacunación oficial;
- f) Inmunizar a los animales para evitar la diseminación de las enfermedades de control oficial;
- g) Establecer un sistema de alerta y recuperación de animales y mercancías pecuarias cuando constituyan un riesgo zoonosanitario;
- h) Establecer zonas y áreas libres de enfermedades;
- i) Declarar cuarentena cuando se detecten una o varias enfermedades que representen un riesgo zoonosanitario; y,
- j) Las demás que establezca la Agencia.

Artículo 31. Del diagnóstico y vigilancia zoonosanitaria.- La Agencia realizará acciones para identificar y diagnosticar las enfermedades de

notificación obligatoria y control oficial en el país, que afecten a la producción animal, la salud pública y el ambiente, las mismas que deben estar en armonía con las directrices establecidas por los instrumentos internacionales ratificados.

La Autoridad Agraria Nacional coordinará con la Agencia, el desarrollo de programas de capacitación, asistencia técnica y campañas de divulgación zoonosanitaria y de bienestar animal. La Agencia establecerá y fortalecerá los programas y sistemas de vigilancia epidemiológica y de alerta zoonosanitaria para ejecutar acciones de prevención, control y erradicación de enfermedades de control oficial.

La presente Ley expone sobre las funciones que ejercerá la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario a cerca del control y protección del bienestar animal con un fin subjetivo, proteger a la sociedad del contagio de plagas, bacterias y/o virus provenientes de zoonosis.

Además, menciona que en caso de enfermedades transmisibles a personas, la Agencia subrogada por esta normativa, informará y trabajará en conjunto con la Autoridad Nacional de Salud, a fin de que esta última declare la emergencia.

La Agencia tiene la obligación de realizar acciones que identifiquen y diagnostiquen enfermedades que afecten a la producción animal, a la salud pública y al ambiente.

2.3 DERECHO COMPARADO

Varios países han adoptado la prohibición de la conducta zoofílica, siendo motivados por varias razones: protección a los animales, erradicación de redes comerciales zoófilas e inclusive por protección a sus ciudadanos, debido al riesgo que las zoonosis representan a la sociedad.

Los últimos dos países que prohibieron esta conducta, fueron España y Dinamarca en el 2015, países en donde se estaba generando toda una red de comercio zoofílico y el riesgo de contagio de zoonosis iba en aumento.

El potencial riesgo que representa la zoonosis es inminente, incluso en países de primer mundo donde la práctica de zoofilia es más común, sobre todo en zonas urbanas, dado el abanico de formas de alcanzar el placer sexual.

No es novedad que los animales puedan transmitir enfermedades, menos aún que estas se pueden reproducir y crear un caos en la salud pública. España promulgó la “Ley de Epizootias” en 20 de diciembre de 1952 que fue reemplazada por la “Ley de Sanidad Animal” de 2003, la cual establecía medios de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales. Expertos han concluido que ambos cuerpos legales han resultado ser sustanciales para la salud pública.

La sanidad animal se considera un factor clave para el desarrollo de la ganadería, y es de vital transcendencia tanto para la economía nacional como para la salud pública, así como para el mantenimiento y conservación de la diversidad de especies animales. Para la salud pública, por la posible transmisión de enfermedades de los animales al hombre, y por los efectos nocivos que para éste puede provocar la utilización de determinados productos con el fin de aumentar la productividad animal. Para la economía nacional, no sólo por las pérdidas directas que la enfermedad produce

en las explotaciones afectadas, sino también por las pérdidas indirectas que originan las restricciones que se pueden producir en los mercados interior y exteriores para los animales afectados y sus productos, determinando la utilización de importantes recursos del Estado y, en casos extremos, pudiendo llegar a adquirir proporciones cuyas consecuencias bien pudieran ser calificadas de catastróficas. (Ley de Sanidad Animal - España, 2003)

Lo definen como “Bioseguridad” a las medidas y condiciones higiénico-sanitarias y aquellas dirigidas al bienestar animal. La Ley de Sanidad Animal busca no solo la protección de la salud humana y animal, sino también la prevención y la eliminación de enfermedades de animales que puedan transmitirse a los seres humanos o que generen riesgos sanitarios.

Artículo 1. Objeto y fines de la ley.

d) *La protección de la salud humana y animal mediante la prevención, lucha, control y, en su caso, erradicación de las enfermedades de los animales susceptibles de ser transmitidas a la especie humana o que impliquen riesgos sanitarios que comprometan la salud de los consumidores.*

La salud humana se ve claramente vinculada al bienestar animal, es por esta evidencia que países de primer mundo, ven la importancia de la protección animal.

Artículo 11. Deber de información. Las Administraciones públicas se facilitarán entre sí la información que precisen sobre la actividad que desarrollan en el ejercicio de sus propias competencias, en particular en lo que respecta al alcance e intensidad de las epizootias y zoonosis, y de aquellas otras que tengan especial incidencia y hayan sido detectadas en su ámbito territorial, así como de las medidas sanitarias adoptadas. (Ley de Sanidad Animal - España, 2003)

La Ley Europea busca mayores mejorías entre: la conexión entre el bienestar animal y la salud humana, el acceso de las Autoridades para atender eficientemente la

prevención y control de patologías infecciosas, destacando así a la “prevención” como la clave.

No es de desconocimiento que un animal puede traer enfermedades, de allí se deriva la importancia de no sólo crear un instructivo que prevenga, detecte y trate enfermedades zoonóticas, sino también de crear conciencia en la sociedad y aplicar toda normativa relacionada al tema de la salud pública con firmeza y que de la mano se genere también educación sexual.

Todos formamos parte de este compromiso, a la sociedad corresponde acatar toda la Ley creada para nuestra organización, al Estado la garantía de cumplimiento y un trabajo en conjunto el concientizar sobre el bienestar animal, ya que además de ser seres sintientes, todo daño en la salud del animal, puede repercutir en mayor o en menor magnitud a la sociedad.

Es claro que el Estado debe promocionar más, el respeto hacia los animales, y en los casos de zoofilia, crear mayor guía en educación sexual, para todos, pues a pesar de que en localidades rurales se produce el mayor número de casos de bestialismo, en las ciudades no se ausenta esta práctica que como bien hemos mencionado, causa mucho daño, de por sí a la especie animal y un riesgo a la especie humana.

Por ello es necesario crear mecanismos que controlen, regulen y protejan formas o prácticas que pongan en riesgo a la salud pública.

CAPÍTULO III

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Método Deductivo.- “Están basados en la descomposición del todo en sus partes. Van de lo general a lo particular y se caracterizan porque contienen un análisis. Parten de generalizaciones ya establecidas, de reglas, leyes o principios destinados a resolver problemas particulares. El método deductivo sigue un curso descendente, de lo general a lo particular, o se mantiene en el plano de las generalizaciones.” (Pestana & Stracuzzi, 2012)

Método Inductivo.- Con este método el investigador parte de un análisis general a uno particular o más específico, con él se analizarán los factores encontrados dentro de la investigación, con la finalidad de proponer conclusiones aplicables a casos similares.

3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

CUANTITATIVA. – Sistema de información numérico que deduce la respuesta a partir de encuestas realizadas a profesionales entendidos de la rama, lo que también responde la hipótesis planteada.

CUALITATIVA. – Para el efecto, se recabará información que verse sobre el tema y a través de las entrevistas realizadas a Profesionales del Derecho y de la Salud.

El enfoque mixto logra una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno, ayuda a formular el planteamiento del problema con mayor claridad, produce datos más “ricos” y variados, potencia la creatividad teórica, apoya con mayor solidez las inferencias científicas, y permite una mejor “exploración y explotación” de los datos.

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para reafirmar nuestra investigación y lograr un completo entendimiento, es importante determinar la metodología que se va a emplear para obtener el criterio de los especialistas en la materia, sobre la propuesta a realizar, así como, un estudio completo a través de métodos, técnicas e instrumentos científicos.

Cabe mencionar que es de vital importancia la aplicación de los diferentes métodos analíticos, sintéticos y descriptivos con el fin de facilitar la comprensión de los diversos aspectos relevantes para el desarrollo total de nuestra investigación. Los tipos de investigación utilizados en el presente trabajo con la finalidad de recabar información y realizar un análisis completo, son los siguientes:

Documental.- Entendemos la investigación documental como un proceso de búsqueda que se realiza en fuentes, con el objeto de recoger información, organizarla, describirla e interpretarla de acuerdo con ciertos procedimientos que garanticen confiabilidad y objetividad en la presentación de sus resultados, respondiendo a determinadas interrogantes o proporcionando información sobre cualquier hecho de la realidad. (Pestana & Stracuzzi, 2012)

A fin de obtener un claro conocimiento sobre el tema, hemos abordado una investigación profunda y exhaustiva en varias fuentes que responden nuestras interrogantes.

Descriptivo.- La aplicación de este método a través de la información recabada, permitirá evaluar los diversos aspectos sobre el tema de investigación.

Explicativo.- Nos permitirá identificar las causas y efectos de la problemática que se ha planteado.

3.4 TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN

TÉCNICAS DE ENTREVISTA.- Bajo la premisa de esta técnica se obtendrá información precisa y real relacionada con el tema en mención, pues las encuestas y entrevistas se efectuarán con profesionales y especialistas para determinar los efectos que se generan a partir de la práctica de bestialidad.

TÉCNICA DE LA ENCUESTA.- Esta técnica se empleará bajo un banco de preguntas, que serán dirigidas a Profesionales del Derecho y a Profesionales de la Salud que determinen los efectos que generan la zoofilia o bestialismo en la salud pública.

“La encuesta es un instrumento de la investigación de mercados que consiste en obtener información de las personas encuestadas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para la obtención de información específica.”
(Hernández, García, Abejón, & Zazo)

3.4.1 ENCUESTAS REALIZADAS A PROFESIONALES DEL DERECHO

3.4.1.1 POBLACIÓN Y MUESTRA

Universo.- El universo es el conjunto que presentan características o elementos comunes a la investigación que se lleva a cabo, que en nuestro caso se considerará los Abogados de la República del Ecuador registrados en el Foro de Abogados.

FUENTE	POBLACIÓN	TOTAL
Sistema Informático del Foro de Abogados // Consejo de la Judicatura: http://app.funcionjudicial.gob.ec/ForoAbogados/Publico/frmConsultasGenerales.jsp	Ecuador	65288

Tabla 3 Registro Nacional del Foro de Abogados

Elaborado por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas

Para la realización de las encuestas contenidas en el presente proyecto investigativo, se tomará como población a profesionales del Derecho de la Ciudad de Guayaquil.

COMPOSICIÓN	CANTIDAD
Abogados en la Provincia del Guayas (Fuente Foro de Abogados del Guayas 2017)	14.941
Total	14.941

Tabla 4. Abogados registrados en el Foro de Abogados de la Provincia del Guayas

Elaborado por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas

3.4.1.2 MUESTRA

De la información proporcionada por el Foro de Abogados el Guayas, el cual arroja un registro de 14.941 Letrados, se desarrollará la fórmula para determinar la muestra a encuestar:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N - 1) + Z^2 \sigma^2}$$

n = Dato a encontrar del tamaño de la muestra

N= Dato de la población donde va dirigida 14.941

Z²= Dato del porcentaje del nivel de confianza 95% (1,96)²

e²= Dato del porcentaje del margen de error 5% (0,05)²

P= Dato de la probabilidad de ocurrencia 0,5

Q= Dato de la probabilidad de no ocurrencia 0,5

$$n = \frac{(1,96)^2 \times (0,5)^2 \times 14941}{(0,05)^2 \times (14941 - 1) + (1,96)^2 \times (0,5)^2}$$

$$n = \frac{0,9604 \times 14941}{37,35 + 0,9604}$$

$$n = \frac{14349,34}{38,3104}$$

$$n = 374,55$$

$$n = 375$$

3.4.1.3 MATRIZ DE LAS ENCUESTAS



UNIVERSIDAD LAICA “VICENTE ROCAFUERTE” DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO CARRERA DERECHO

OBJETIVO: Determinar el impacto a la salud pública que genera los actos zoofílicos y de bestialidad.

(A) Definitivamente sí (B) Probablemente sí (C) Probablemente no (D) Definitivamente No

No	PREGUNTA	A	B	C	D
1	¿Considera usted pertinente que el animal tenga derechos?	90 %	6 %	2 %	2 %
2	¿Considera usted que el bienestar animal sirva como método preventivo de salud?	95 %	5 %	0 %	0 %
3	¿Considera usted que el animal puede transmitir enfermedades a las personas?	98 %	2 %	0 %	0 %
4	¿Considera usted que el Art. 249 es medida suficiente para reducir la práctica de bestialidad?	2 %	3 %	35 %	60 %
5	¿Considera usted necesaria la incorporación de la zoofilia en el Código Orgánico Integral Penal?	90 %	0 %	10 %	0 %
6	¿Considera usted a la prohibición de zoofilia como mecanismo para reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas?	95 %	0 %	5 %	0 %
7	¿Considera usted necesario la propuesta de “Proyecto reformativo al Código Orgánico Integral Penal”?	97 %	0 %	3 %	0 %
8	¿Considera usted suficiente la sanción establecida para actos de zoofilia o bestialidad en el “Proyecto Reformativo al Código Orgánico Integral Penal”?	98 %	0 %	1 %	1 %
9	¿Considera usted que el Estado está ejecutando medidas de prevención de enfermedades zoonóticas?	5 %	5 %	35 %	55 %
10	¿Considera usted que el proyecto “Código Orgánico de la Salud” dispone medidas preventivas suficientes para enfermedades zoonóticas?	10 %	15 %	25 %	50 %
11	¿Considera usted necesario un instructivo que prevenga, detecte y trate las enfermedades zoonóticas?	85 %	10 %	0 %	10 %
12	¿Considera usted necesario la implementación de medidas socioeducativas para la precaución de enfermedades zoonóticas causadas por zoofilia?	100%	0%	0%	0%

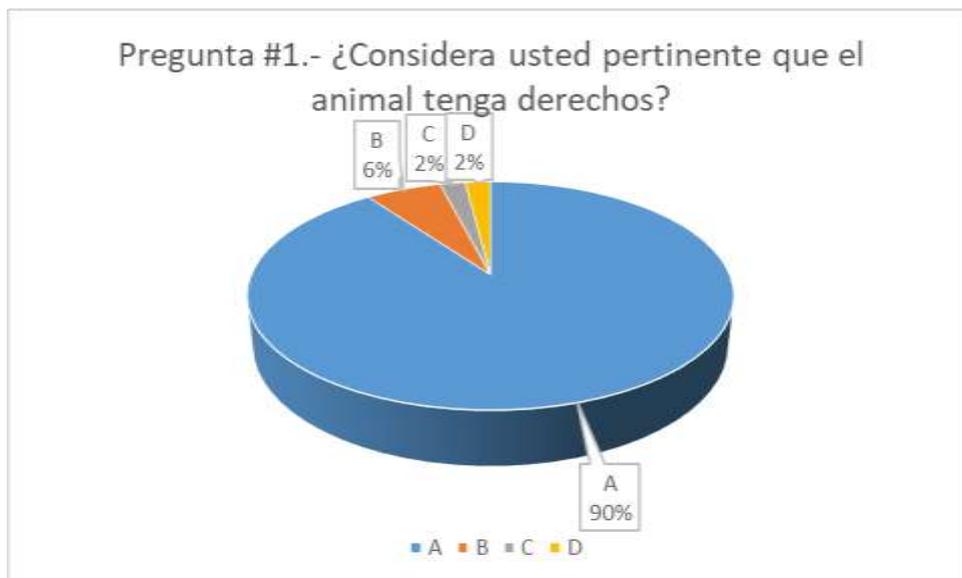
Tabla 5 Matriz de encuestas a Abogados
Elaborado por: Zoila Urgiles

3.4.1.4 ANÁLISIS E INTERPERTACIÓN DE RESULTADOS

1. ¿Considera usted pertinente que el animal tenga derechos?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	338	90 %
B	23	6 %
C	8	2 %
D	8	2 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 6 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 1
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 4 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 1
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

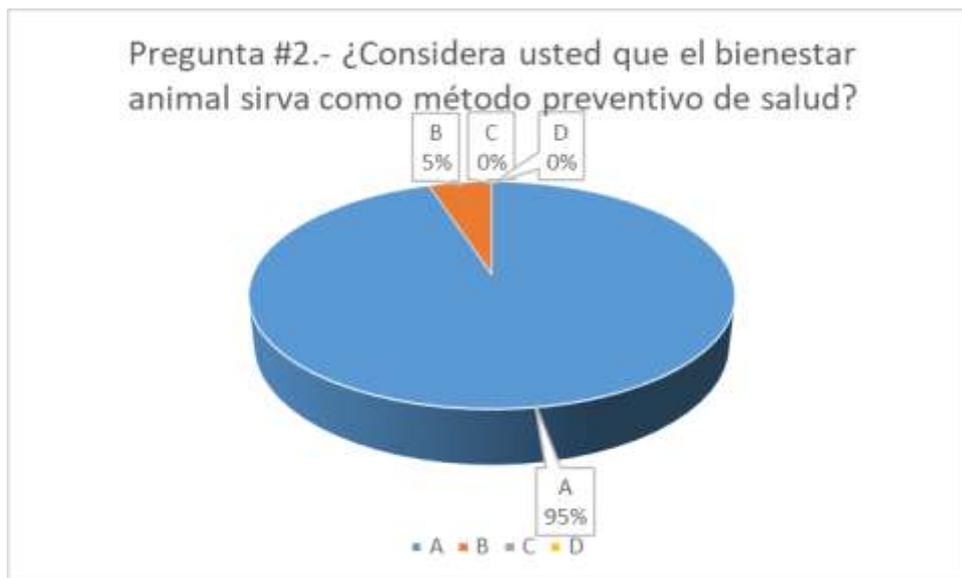
ANÁLISIS.-

La primera pregunta arrojó como resultado que el 90% de los Profesionales del Derecho encuestados afirmaron estar de acuerdo con que el animal debe poseer derechos.

2. ¿Considera usted que el bienestar animal funcione como método preventivo de salud?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	356	95 %
B	19	5 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 7 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 2
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 5 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 2
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

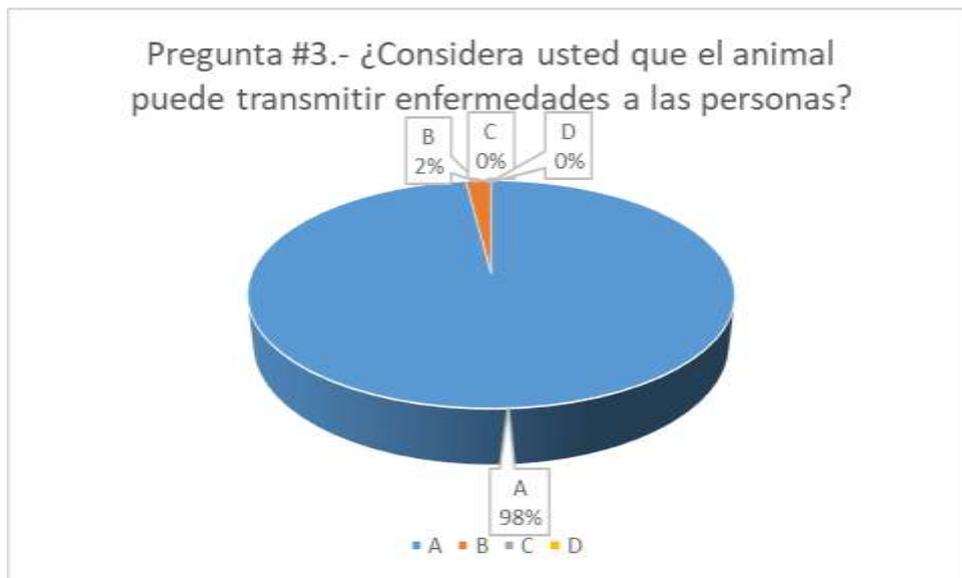
ANÁLISIS.-

El 95% de los Profesionales del Derecho encuestados, indicaron que el bienestar animal es una forma de preventiva para la salud pública.

3. ¿Considera usted que el animal puede transmitir enfermedades a las personas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	368	98 %
B	8	2 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 8 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 3
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 6 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 3
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

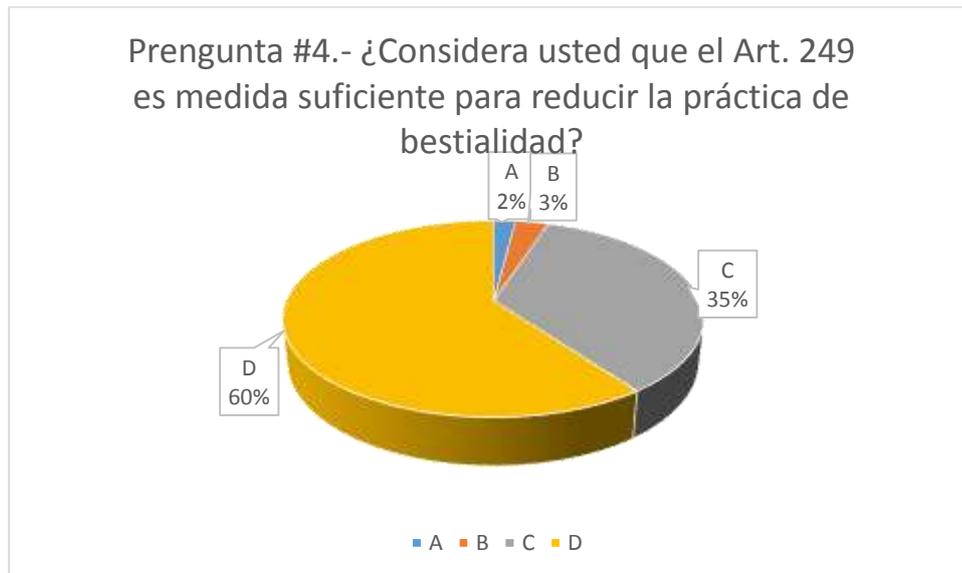
ANÁLISIS.-

El 98% de los Abogados encuestados indicaron estar de acuerdo con que los animales pueden transmitir enfermedades al ser humano.

4. ¿Considera usted que el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal es medida suficiente para reducir la práctica de bestialidad?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	8	2 %
B	11	3 %
C	131	35 %
D	225	60 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 9 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 4
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 7 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 4
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

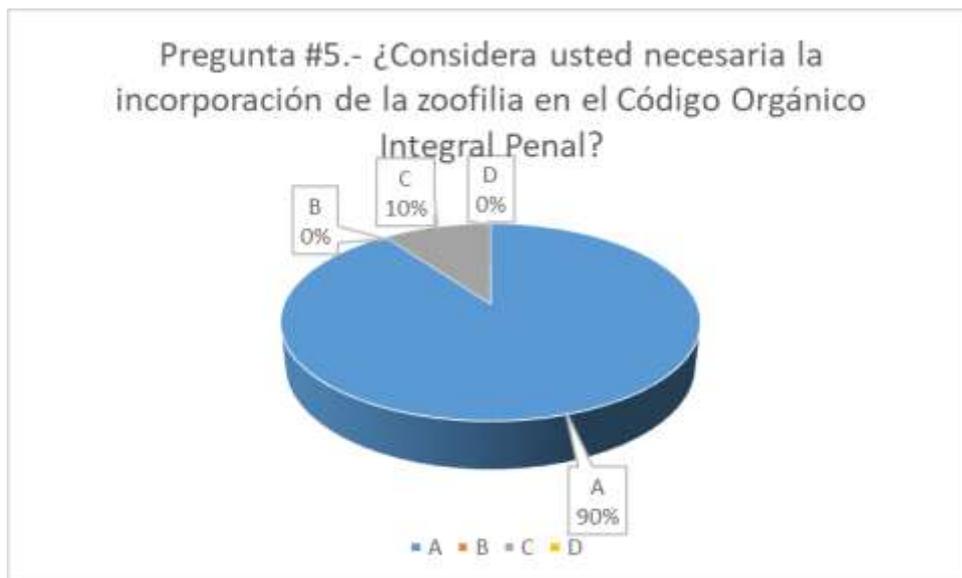
ANÁLISIS.-

La cuarta pregunta arrojó resultados negativos, el 60% de la población encuestada, manifestó que el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal no es suficiente para la aplicación de casos de bestialidad.

5. ¿Considera usted necesaria la incorporación de la zoofilia como tipo penal en el Código Orgánico Integral Penal?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	338	90 %
B	0	0 %
C	38	10 %
D	0	0 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 10 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 5
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 8 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 5
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

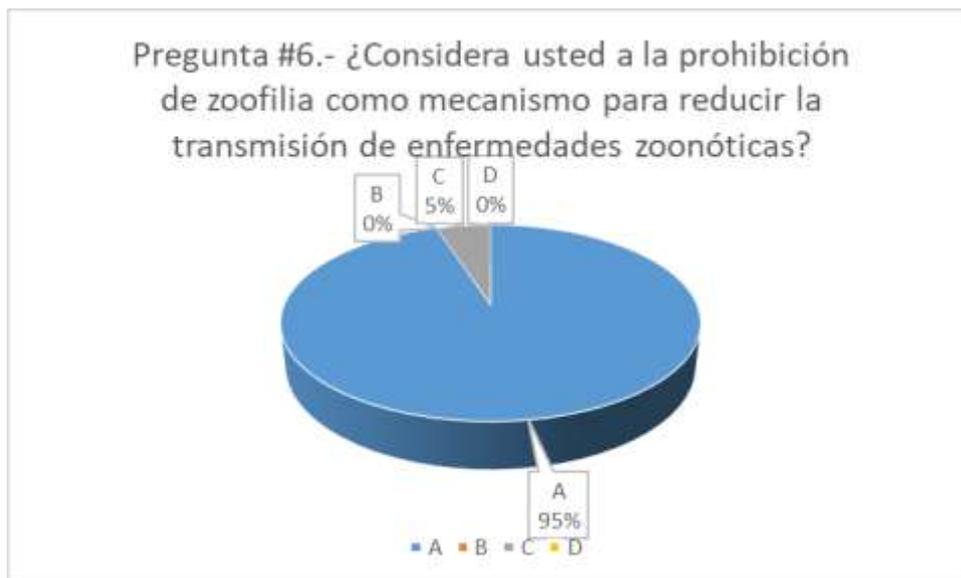
ANÁLISIS.-

El 90% de los Profesionales del Derecho consideran que es necesaria la incorporación como tipo penal de la conducta zoofílica o de bestialidad al Código Orgánico Integral Penal.

6. ¿Considera usted que la prohibición de la zoofilia, como conducta, puede ser un mecanismo para reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	356	95 %
B	0	0 %
C	19	5 %
D	0	0 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 11 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 6
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 9 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 6
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

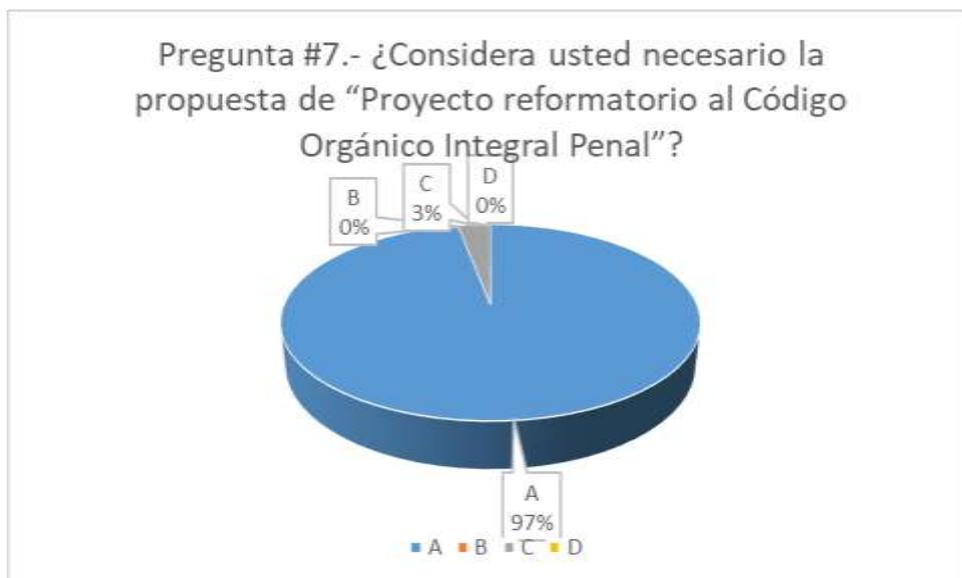
ANÁLISIS.-

El 95% de los Abogados encuestados manifestaron que la prohibición de la zoofilia o bestialismo en el Código Orgánico Integral Penal, funcionaría como medio de prevención de enfermedades zoonóticas.

7. ¿Considera usted necesaria la propuesta de “Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal” como mecanismo de prevención ante el contagio de enfermedades zoonóticas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	364	97 %
B	0	0 %
C	11	3 %
D	0	0 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 12 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 7
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 10 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 7
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

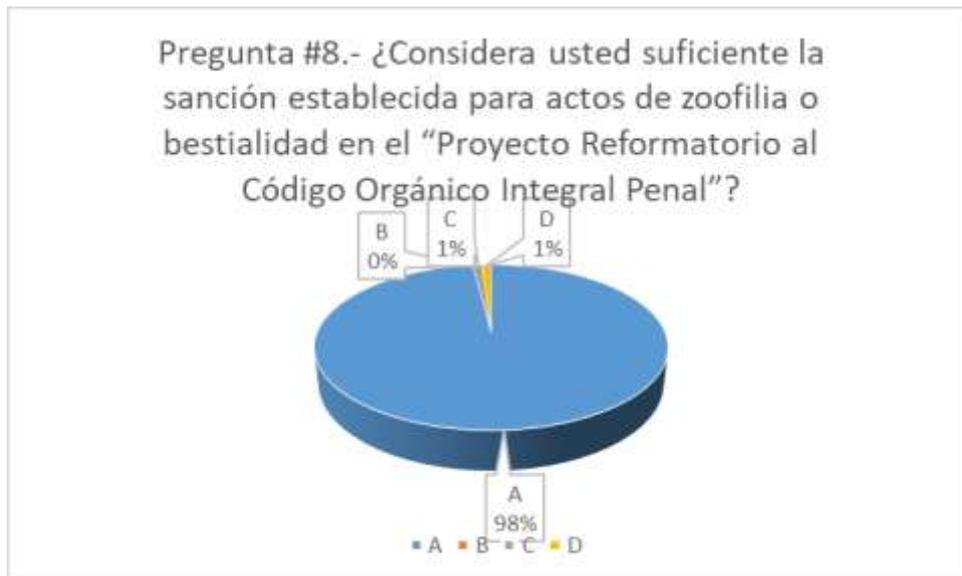
ANÁLISIS.-

El 97% de los Profesionales del Derecho conocen la importancia que tiene la propuesta de “Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal para sancionar el maltrato animal”.

8. ¿Considera usted suficientemente severa la sanción propuesta para actos de zoofilia o bestialidad en el “Proyecto Reformatorio al Código Orgánico Integral Penal”?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	368	98 %
B	0	0 %
C	4	1 %
D	4	1 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 13 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 8
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 11 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 8
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

ANÁLISIS.-

Los Profesionales del Derecho manifestaron en un 98%, que la sanción que establece el proyecto reformativo al Código Orgánico Integral Penal es suficiente para sancionar los actos de zoofilia o bestialidad.

9. ¿Considera usted que el Estado está ejecutando medidas de prevención de enfermedades zoonóticas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	19	5 %
B	19	5 %
C	131	35 %
D	206	55 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 14 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 9
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 12 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 9
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

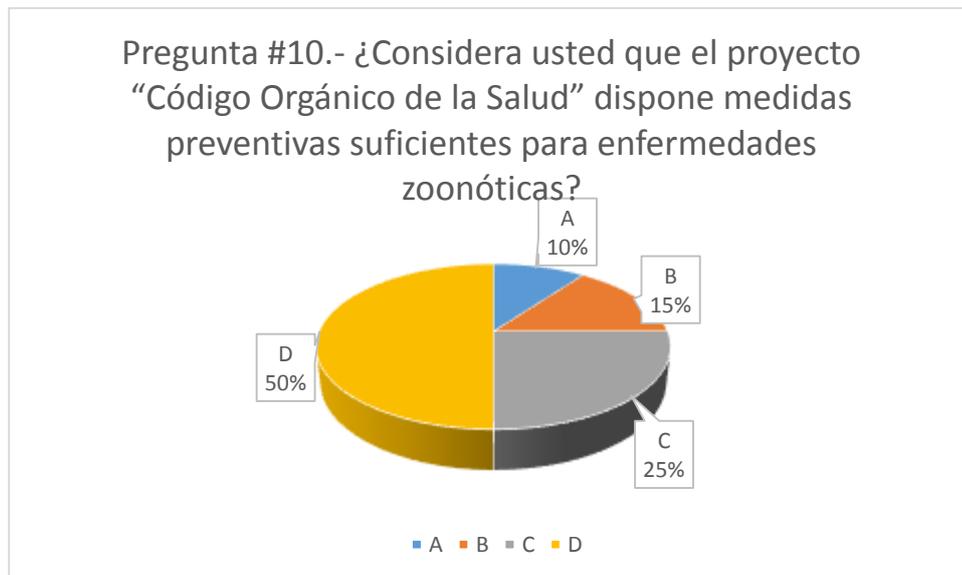
ANÁLISIS.-

La novena pregunta arrojó resultados negativos pues los Profesionales del Derecho manifestaron en un 55% que el Estado no está aplicando medidas suficientes para la prevención de enfermedades zoonóticas.

10. ¿Considera usted que el proyecto “Código Orgánico de la Salud” dispone medidas preventivas suficientes para lograr disminuir el índice de enfermedades zoonóticas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	38	10 %
B	56	15 %
C	94	25 %
D	188	50 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 15 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 10
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 13 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 10
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

ANÁLISIS.-

El 50% de los profesionales encuestados, indicaron que no son suficiente las medidas que establece la Autoridad Nacional de Salud en el anteproyecto de “Código Orgánico de la Salud”.

11. ¿Considera usted necesario un instructivo que prevenga, detecte y trate las enfermedades zoonóticas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	319	85 %
B	38	10 %
C	0	0 %
D	19	5 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 16 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 11
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

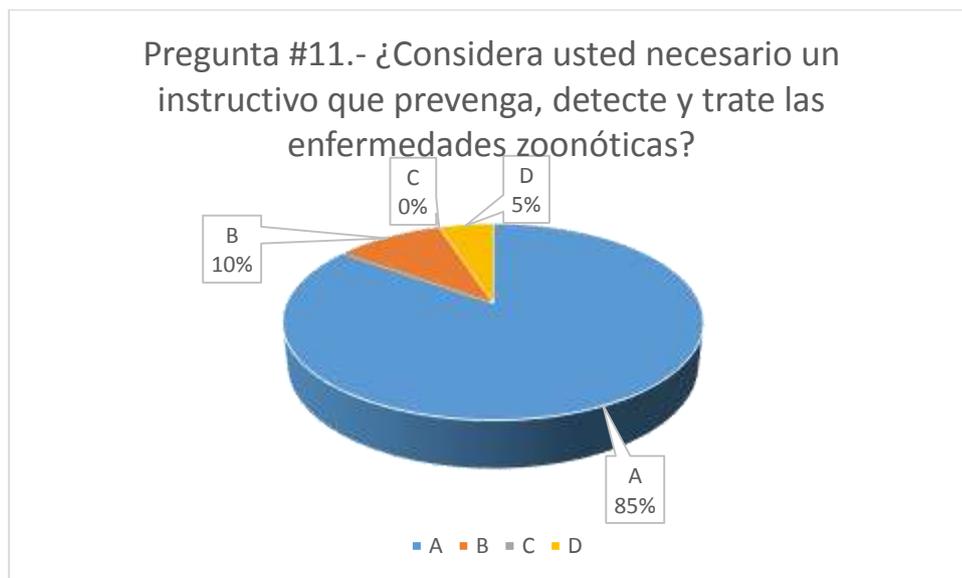


Ilustración 14 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 11

*Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

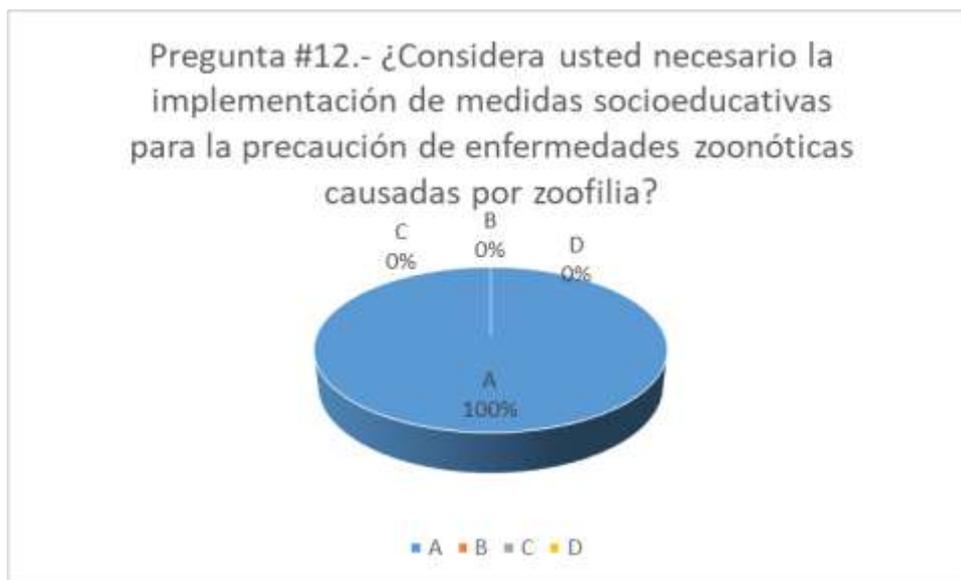
ANÁLISIS.-

El 85% de los profesionales encuestados, indicaron que es necesario que exista un instructivo que tenga como finalidad prevenir, detectar y dar tratamiento exclusivo a las enfermedades zoonóticas.

12. ¿Considera usted necesario la implementación de medidas socioeducativas para la precaución de enfermedades zoonóticas causadas por zoofilia?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	375	100 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	375	100%

*Tabla 17 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 12
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*



*Ilustración 15 Resultados de Encuestas a Abogados – Pregunta No. 12
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Foro de Abogados del Guayas*

ANÁLISIS.-

El 100% de los profesionales encuestados, indicaron que es necesario la implementación de medidas socioeducativas para la precaución de enfermedades zoonóticas causadas por la zoofilia

3.4.2 ENCUESTAS REALIZADAS A PROFESIONALES DE LA SALUD

3.4.2.1 POBLACIÓN Y MUESTRA DE MÉDICOS

Se realizó encuestas a Profesionales de la Salud, con la finalidad certificar que efectivamente la realización del acto de bestialidad, genera un impacto en la salud pública.

COMPOSICIÓN	CANTIDAD
Médicos (Fuente: Colegio de Médicos del Guayas 2018)	26.517
Total	26.517

Tabla 18 Médicos Veterinarios registrados en el Colegio de Médicos del Guayas

Elaborado Por: Zoila Urgiles

Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

3.4.2.2 MUESTRA

El Colegio de Médicos del Guayas arroja un registro de Profesionales de la Salud inscritos, de esa cantidad se desarrollará la fórmula para determinar la muestra a encuestar:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N - 1) + Z^2 \sigma^2}$$

DONDE:

n = Dato a encontrar del tamaño de la muestra

N= Dato de la población donde va dirigida

Z²= Dato del porcentaje del nivel de confianza 95% (1,96)²

e²= Dato del porcentaje del margen de error 5% (0,05)²

P= Dato de la probabilidad de ocurrencia 0,5

Q= Dato de la probabilidad de no ocurrencia 0,5

$$n = \frac{(1,96)^2 \times (0,5)^2 \times 26517}{(0,05)^2 \times (26517 - 1) + (1,96)^2 \times (0,5)^2}$$

$$n = \frac{0,9604 \times 26517}{66,29 + 0,9604}$$

$$n = \frac{25466,93}{67,2504}$$

$$n = 378,69$$

$$n = 379$$

3.4.2.3 MATRIZ DE LAS ENCUESTAS



UNIVERSIDAD LAICA “VICENTE ROCAFUERTE” DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO CARRERA DERECHO

OBJETIVO: Determinar los efectos que genera la zoofilia en la salud pública.

(A) Sí (B) Casi Siempre (C) A veces (D) No

	PREGUNTA	A	B	C	D
1	¿Considera usted que los animales deben tener derechos?	95 %	0 %	0 %	5 %
2	¿Considera usted importante el cuidado de la salud de animales de compañía?	100 %	0 %	0 %	0 %
3	¿Considera usted importante el cuidado de la salud de animales de granja?	100 %	0 %	0 %	0 %
4	¿Considera usted que el bienestar animal genera medios preventivos para la salud pública?	100 %	0 %	0 %	0 %
5	¿Considera usted que un animal puede transmitir enfermedades a una persona?	100 %	0 %	0 %	0 %
6	¿Considera usted que la zoonosis representa un riesgo en la salud pública?	99 %	0 %	0 %	1 %
7	¿Considera usted que la zoonosis podría ser mortal para los seres humanos?	90 %	0 %	0 %	10 %
8	¿Considera usted pertinente evitar la práctica del bestialismo?	100 %	0 %	0 %	0 %
9	¿Considera usted que la zoofilia representa un impacto a la salud pública?	97 %	0 %	0 %	3 %
10	¿Considera usted que el zoófilo se expone a varios riesgos de salud por la práctica de bestialidad?	98 %	0 %	0 %	2 %
11	¿Considera usted que la zoonosis puede causar la muerte al zoófilo?	90 %	0 %	0 %	10 %
12	¿Considera usted que el zoofílico puede ser un medio de transmisión de enfermedades infecto-contagiosas?	94 %	0 %	0 %	6 %
13	¿Considera usted que nuestra Legislación posee medidas suficientes para reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas?	7 %	0 %	0 %	93 %
14	¿Considera usted necesaria la tipificación de la zoofilia en el Código Orgánico Integral Penal?	91 %	0 %	0 %	9 %
15	¿Considera usted que a través de una prohibición para actos de zoofilia, se reduzca la transmisión de enfermedades zoonóticas?	92 %	0 %	0 %	8 %

Tabla 19 Matriz de Encuestas realizadas a Médicos

Elaborado Por: Zoila Urgiles

Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

3.4.2.4 ANÁLISIS E INTERPERTACIÓN DE RESULTADOS

1. ¿Considera usted que los animales deben tener derechos?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	360	95 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	19	5 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 20 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 1
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 16 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 1
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

ANÁLISIS.-

El 95% de los Médicos encuestados afirmaron estar de acuerdo en que los animales deban tener derechos.

2. ¿Considera usted importante el cuidado de la salud de los animales de compañía?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	379	100 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	379	100%

Tabla 21 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 2
 Elaborado Por: Zoila Urgiles
 Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

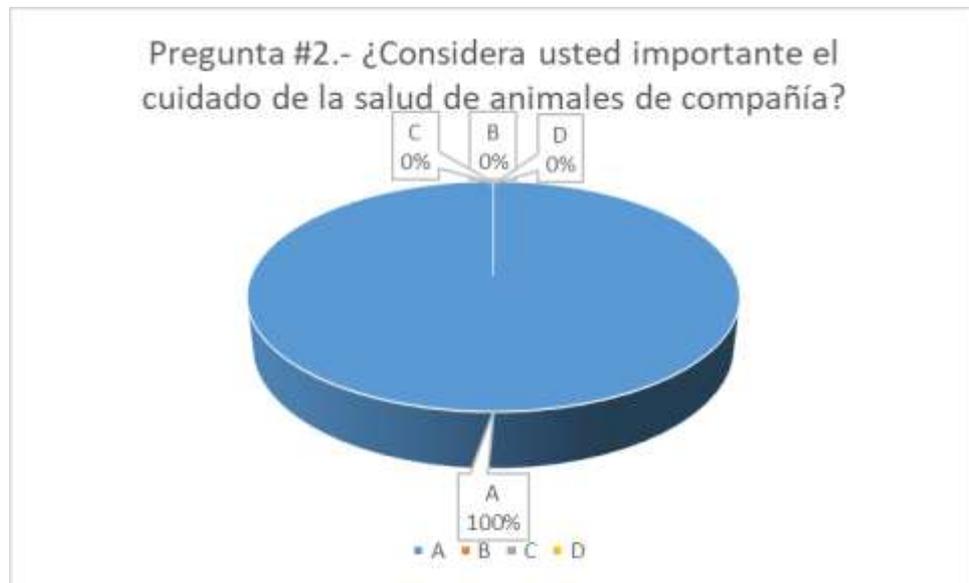


Ilustración 17 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 2
 Elaborado Por: Zoila Urgiles
 Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

ANÁLISIS.-

El 100% de los Profesionales de la Salud manifiestan que el cuidado de un animal de compañía es un factor muy importante.

3. ¿Considera usted importante el cuidado de la salud de animales de granja?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	379	100 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	379	100%

Tabla 22 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 3
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

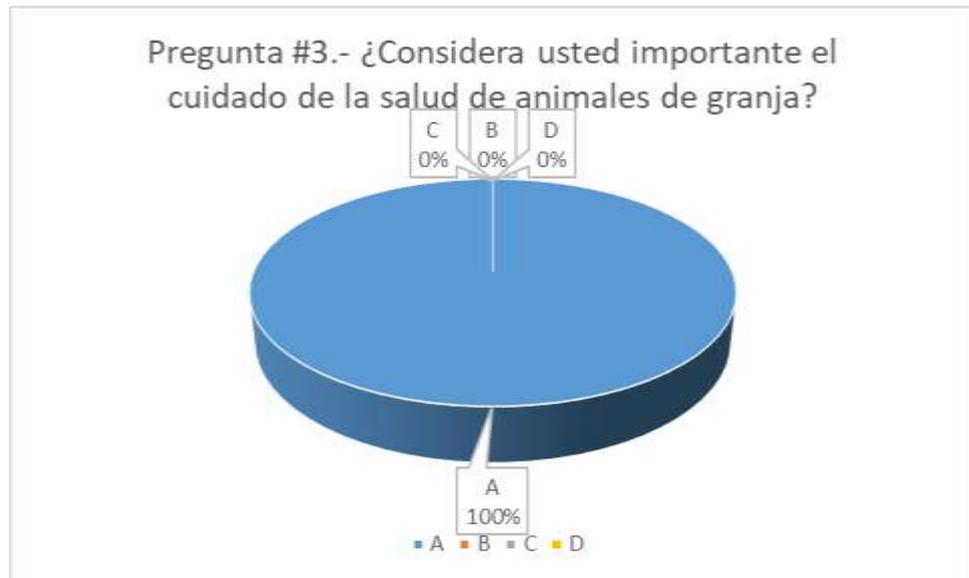


Ilustración 18 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 3
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

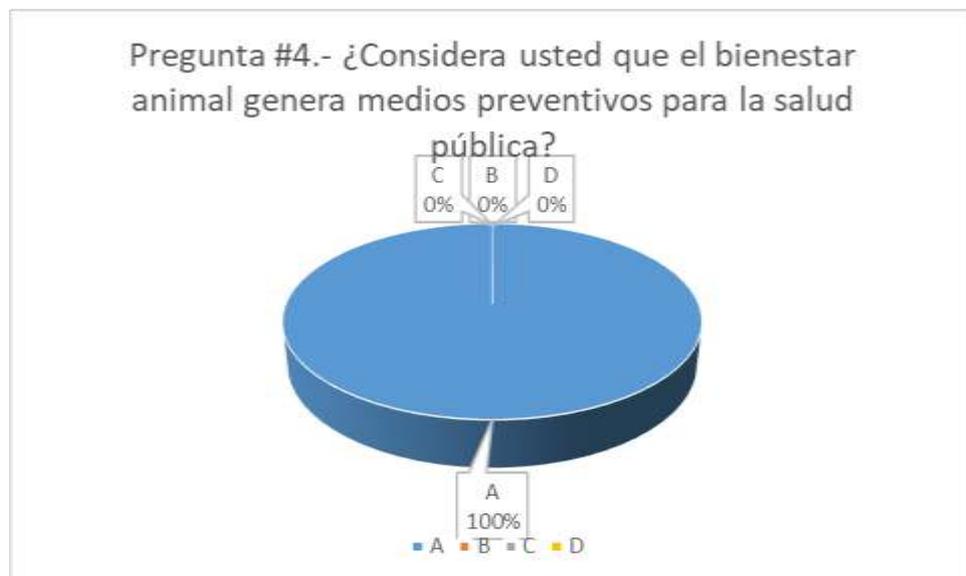
ANÁLISIS.-

De los Profesionales de la Salud encuestados, manifestaron en un 100% que el cuidado de la salud de los animales de granja es muy importante.

4. ¿Considera usted que el bienestar animal genera medios preventivos para la salud pública?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	379	100 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 23 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 4
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 19 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 4
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

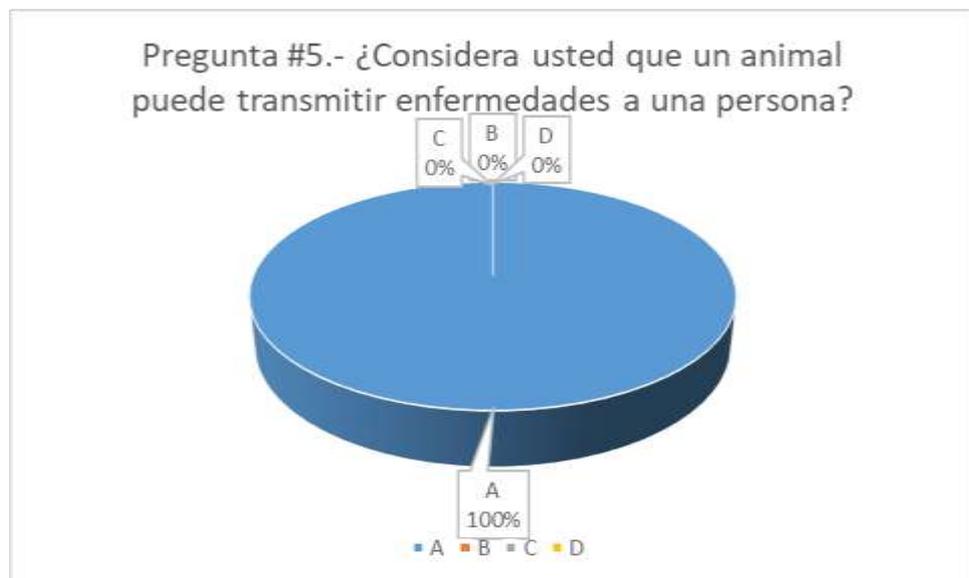
ANÁLISIS.-

El 100% de los Profesionales de la Salud encuestados manifestaron que el bienestar animal, genera la prevención de enfermedades para la sociedad.

5. ¿Considera usted que un animal puede transmitir enfermedades a una persona?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	379	100 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 24 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 5
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 20 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 5
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

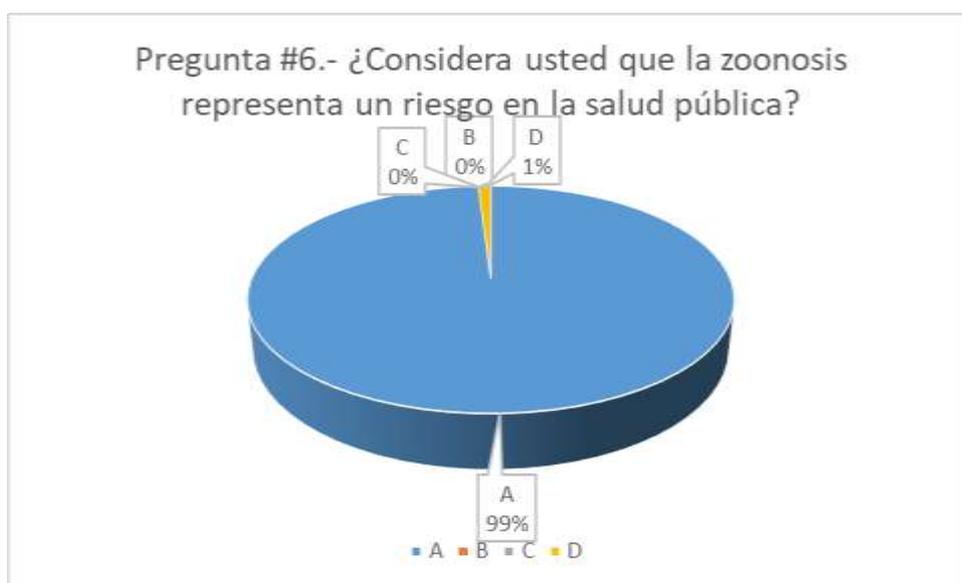
ANÁLISIS.-

Todos los Profesionales de la Salud, es decir, el 100% de encuestados indicaron que efectivamente un animal puede contagiar a una persona de alguna enfermedad.

6. ¿Considera usted que la zoonosis representa un riesgo a la salud pública?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	375	99 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	4	1 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 25 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 6
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 21 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 6
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

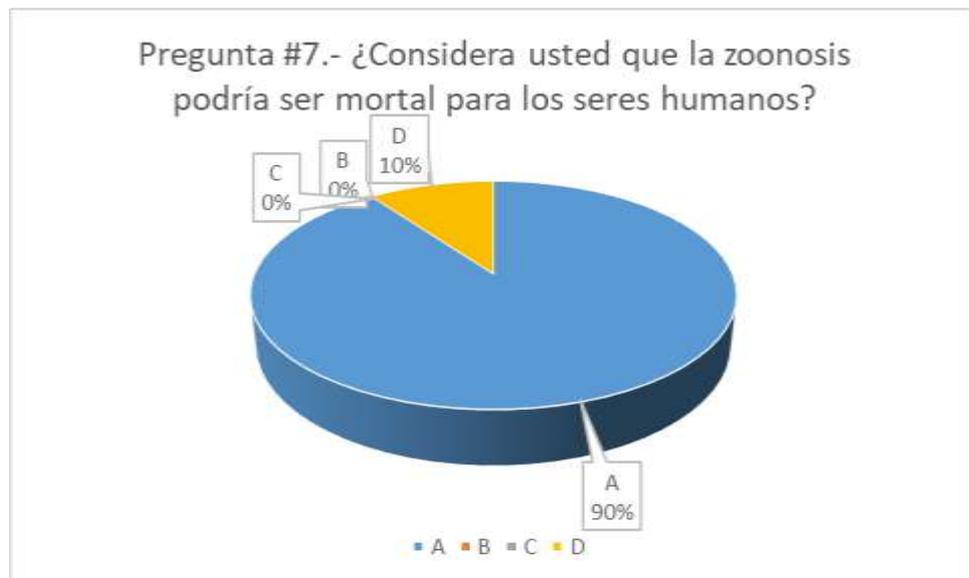
ANÁLISIS.-

Los Médicos consultados indicaron en un 99% que las enfermedades transmitidas hombre-animal, generan un impacto a la salud pública.

7. ¿Considera usted que la zoonosis podría ser mortal para los seres humanos?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	341	90 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	38	10 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 26 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 7
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 22 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 7
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

ANÁLISIS.-

La mayoría de los Médicos consultados, es decir, el 90% de la población, manifestó que la zoonosis representa un peligro mortal para la salud pública.

8. ¿Considera usted pertinente evitar la práctica de bestialismo?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	379	100 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	0	0 %
TOTAL	379	100%

Tabla 27 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 8
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas



Ilustración 23 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 8
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

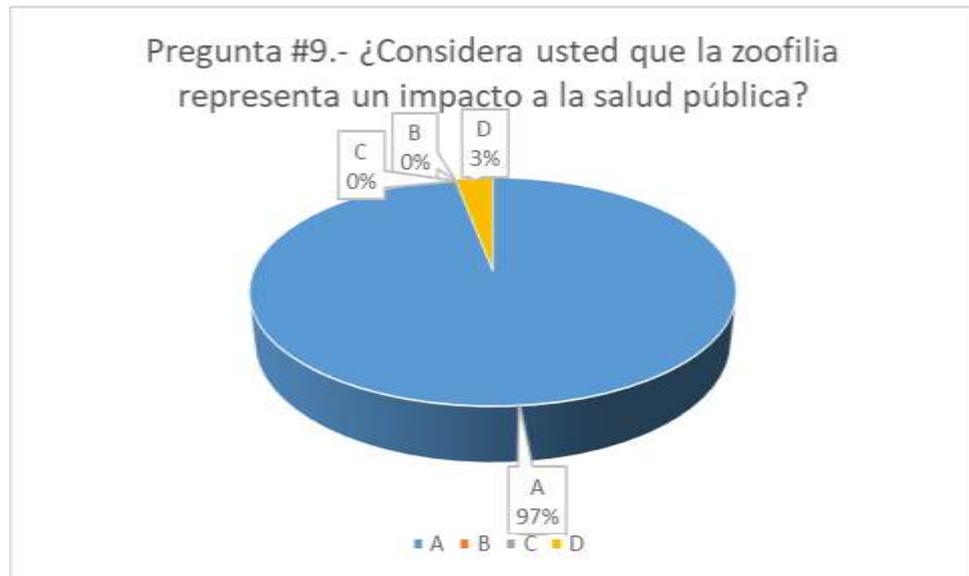
ANÁLISIS.-

El 100% de la población Médica encuestada, manifestó que es importante evitar todo contacto sexual entre un hombre y un animal.

9. ¿Considera usted que la zoofilia representa un impacto a la salud pública?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	368	97 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	11	3 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 28 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 9
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 24 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 9
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

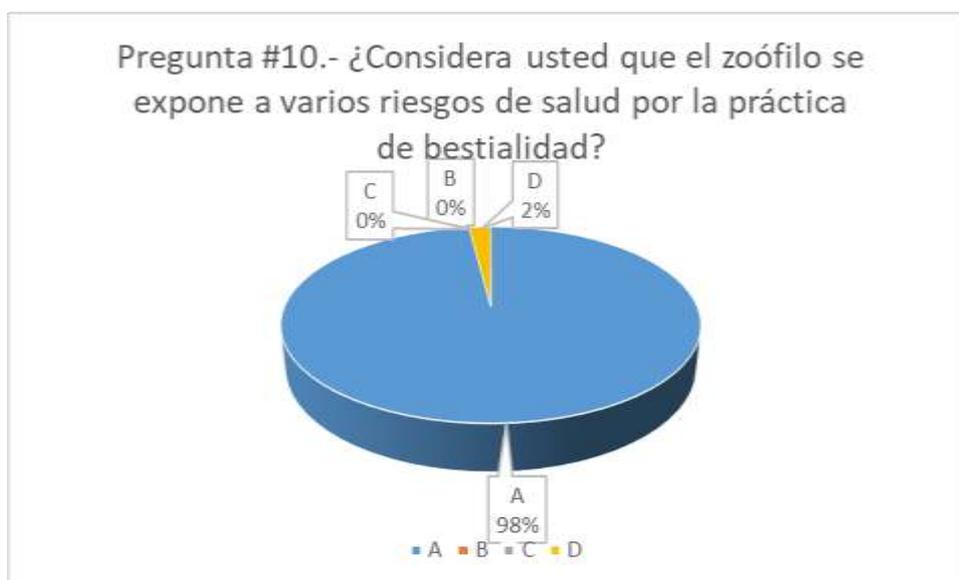
ANÁLISIS.-

El 97% de Médicos encuestados manifestaron que la zoofilia genera un impacto en la salud pública.

10. ¿Considera usted que el zoófilo se expone a varios riesgos de salud por la práctica de bestialidad?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	371	98 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	8	2 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 29 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 10
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 25 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 10
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

ANÁLISIS.-

El 98% de los Profesionales de la Salud, manifestaron que un zoófilo se expone a un sinnúmero de riesgos en su salud mediante la práctica de zoofilia o bestialidad.

11. ¿Considera usted que la zoonosis puede causar la muerte al zoófilo?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	341	90 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	38	10 %
TOTAL	379	100%

Tabla 30 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 11
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas



Ilustración 26 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 11
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas

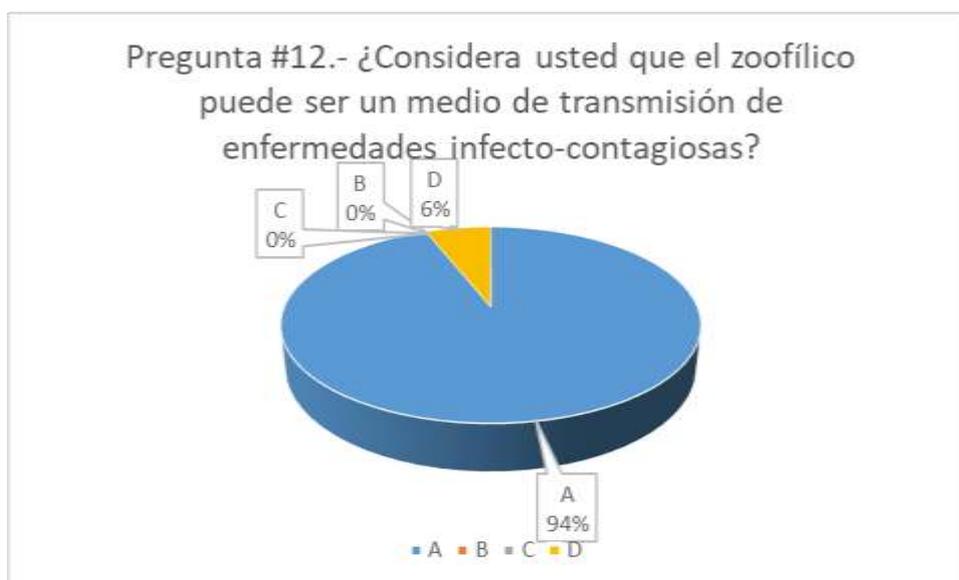
ANÁLISIS.-

El 90% de los Profesionales de la Salud indicaron que el riesgo al que se expone un zoófilo por la realización del acto de bestialidad, podría resultar mortal.

12. ¿Considera usted que el zoofílico puede ser un medio de transmisión de enfermedades infecto-contagiosas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	356	94 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	23	6 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 31 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 12
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 27 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 12
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

ANÁLISIS.-

La mayoría de Doctores consultados, es decir, el 94%, manifestó que un zoofílico infectado por alguna zoonosis, fácilmente resulta ser un foco infeccioso y medio transmisor de enfermedades.

13. ¿Considera usted que nuestra Legislación posee medidas suficientes para reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	27	7 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	352	93 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 32 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 13
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 28 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 13
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

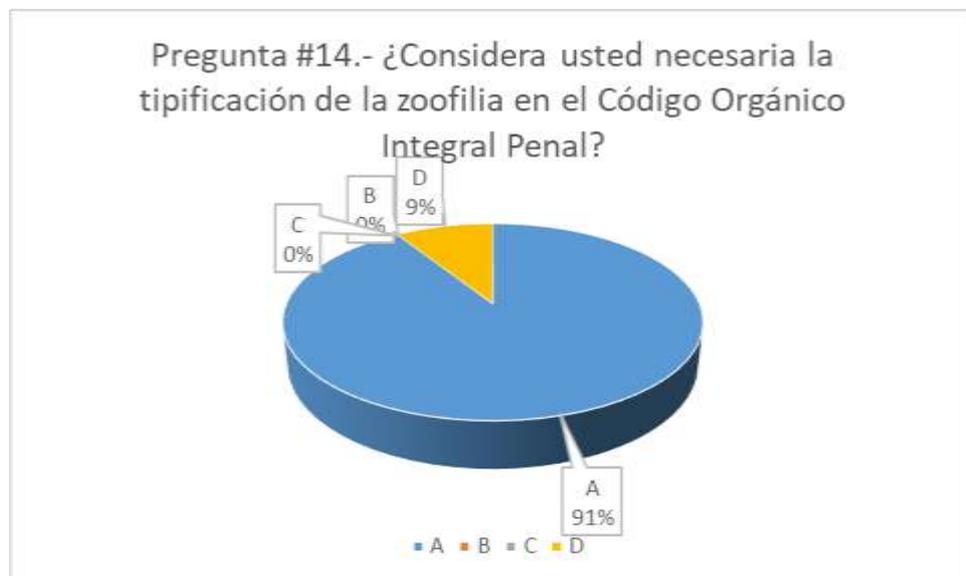
ANÁLISIS.-

Los Médicos encuestados indicaron en un 93% que el Estado no está aplicando suficientes medidas preventivas para la salud pública.

14. ¿Considera usted necesaria la tipificación de la zoofilia en el Código Orgánico Integral Penal?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	345	91 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	34	9 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 33 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 14
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 29 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 14
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

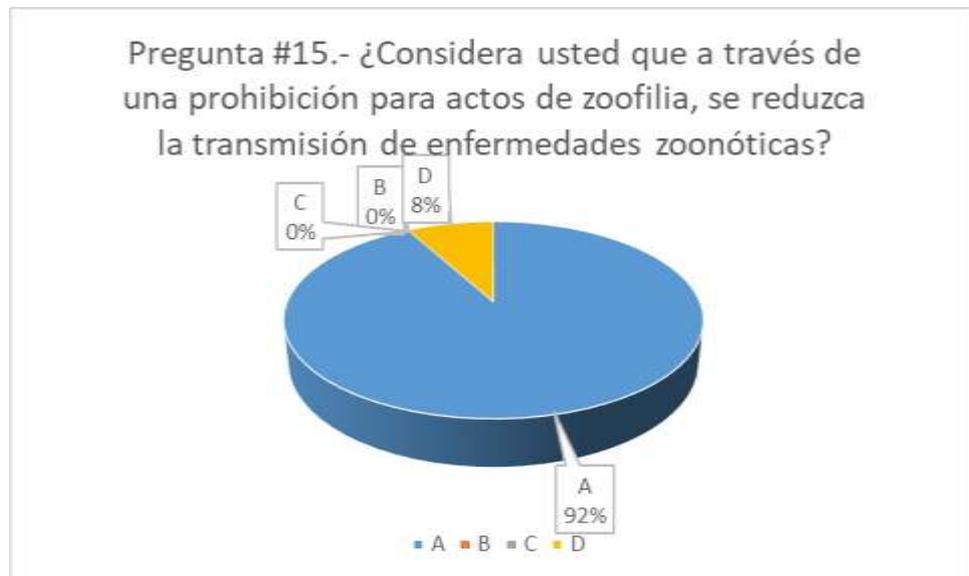
ANÁLISIS.-

El 91% de los Profesionales del Derecho consultados, manifestaron la necesidad de incorporar como conducta delictuosa a la zoofilia en el Código Orgánico Integral Penal.

15. ¿Considera usted que a través de una prohibición para actos de zoofilia, se reduciría la transmisión de enfermedades zoonóticas?

ALTERNATIVAS	DATOS	PORCENTAJES
A	349	92 %
B	0	0 %
C	0	0 %
D	30	8 %
TOTAL	379	100%

*Tabla 34 Resultados de encuestas realizadas a Médicos– Pregunta No. 15
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*



*Ilustración 30 Resultados de encuestas realizadas a Médicos – Pregunta No. 15
Elaborado Por: Zoila Urgiles
Fuente: Colegio de Médicos del Guayas*

ANÁLISIS.-

Los profesionales de la Salud en un 92%, manifestaron que la prohibición expresa en nuestro régimen punitivo, coadyuvaría a la reducción de enfermedades zoonóticas en la sociedad.

3.4.3 ENTREVISTAS REALIZADAS A PROFESIONALES DEL DERECHO

A.- Abg. Ivan Tirso - Juez de Garantías Penales

B.- Abg. Stalyn Naranjo - Fiscal de lo Penal del Guayas

C.- Abg. Ángel Leonardo Palacios Vélez - Fiscal de Personas y Garantías No. 1

1.- ¿Considera usted suficiente las disposiciones del artículo 249 para sancionar a la zoofilia o bestialidad?

A: No, considero que debe sancionarse la zoofilia bajo otro tipo penal, pues se configuraría como un agravante.

B: Pienso que además de que el maltrato animal se sanciona livianamente, no es suficiente que bajo ese mismo tipo penal se castigue a la zoofilia o bestialismo.

C: Es suficiente pues al ser otra forma de maltrato, encaja en ese mismo tipo penal.

2.- ¿Considera usted necesaria la incorporación como tipo penal de la zoofilia o bestialismo en el Código Orgánico Integral Penal?

A: Claro que sí, sería necesaria incorporarla como delito ya que esa conducta no la contempla el Código Orgánico Integral Penal.

B: Estoy de acuerdo con que se la deba incorporar al COIP, pienso que es una conducta independiente de maltrato.

C: Si podría incorporarse la zoofilia al COIP, pero como contravención.

3.- ¿Considera usted que mediante el acto de bestialidad se transmitan enfermedades al humano y a la sociedad?

A: Posiblemente si se transmitan enfermedades, porque puede que el animal no tenga vacunas o que ya esté infectado con alguna bacteria u hongo

B: Generalmente en los pueblos o en el campo se realiza con frecuencia la bestialidad y no creo realmente que los animales que someten a esta actividad, se sujeten a algún tipo de medicación o tratamiento en su salud y lo más posible es que tengan enfermedades y que estas se puedan transmitir a la persona que incurre en esta situación.

C: Puede ser.

4.- ¿Considera usted que la prohibición de esta conducta, genera medidas preventivas para enfermedades zoonóticas?

A: Quizá al prohibir y por supuesto establecer una pena a esta conducta, las personas eviten realizar la zoofilia y con ello se reducirían las enfermedades transmitidas por esta conducta, si considero que es una medida preventiva.

B: La pena tiene varias finalidades, creo que este sería el caso de la zoofilia, además de la prohibición y reducción de esta actividad, es una de las finalidades la prevención de enfermedades.

C: Si, pero considero que el Ministerio de Salud debe de todas formas, emplear algún tipo de vacuna para de otra forma reducir algún contagio por esta actividad.

5.- ¿Considera usted que por medio de la Legislación actual se están ejecutando medidas efectivas para reducir el riesgo de enfermedades zoonóticas?

A: Hay medidas prescritas pero no son suficientes, la Ley Orgánica de la Salud no emplea mecanismos rigurosos y exactos para la reducción de enfermedades.

B: Existe un Proyecto de Código de la Salud, he podido ver que dentro de sus disposiciones se indicar que fijaran medidas preventivas a través de todas las Instituciones que vendría a regular este código, sin embargo, por enfermedades producidas por esta actividad, no se ha podido visualizar actividades pro-mejora.

C: No.

3.4.4 ANÁLISIS DE ENTREVISTAS DIRIGIDAS A PROFESIONALES DEL DERECHO

- ✓ De los entrevistados, dos de tres, mencionaron estar de acuerdo con que el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal es suficiente para la aplicación de actos zoofílicos.
- ✓ Los abogados entrevistados manifestaron estar de acuerdo con que el Código Orgánico Integral Penal, reincorpore el delito de bestialidad o zoofilia.
- ✓ Los entrevistados afirmaron estar de acuerdo con que la práctica zoófila o de bestialidad genera un riesgo y puede transmitir enfermedades a los seres humanos.
- ✓ Los profesionales del Derecho indicaron que la prohibición de zoofilia en el Código Orgánico Integral Penal, podría ayudar como medio de prevención de enfermedades a la salud pública.
- ✓ Los entrevistados indicaron que actualmente no hay medidas suficientes que regulen y controlen la proliferación de enfermedades zoonóticas.

3.4.5 ENTREVISTAS DIRIGIDAS A PROFESIONALES DE LA SALUD

A.- Marcos Sempertegui Rivadeneira: Clínico Internista - Infectólogo

B.- Patricio Balderrama Castro: Clínico Internista - Infectólogo

C.- Mónica Alarcón Sánchez – Infectóloga

¿Los animales pueden transmitir enfermedades al ser humano?

A: Por supuesto, se les llama zoonosis a todas las enfermedades que se transmiten de un animal hacia una persona, hay varios modos de transmisión, orina, heces, sangre.

B: Las enfermedades zoonóticas son los contagios generados a través de un animal a un ser humano, existen múltiples enfermedades, incluso desde animal de casa o de compañía se puede estar en riesgo si no se los tiene con las vacunas al día.

C: Claro que sí, se denominan zoonosis, son enfermedades generadas a partir de hongos, bacterias, infecciones, entre otras. El animal que no está “bien cuidado”, representa un peligro inminente para el ser humano.

¿Qué enfermedades pueden ser transmitidas de un animal hacia una persona?

A: Existen estudios que indican que alrededor de 300 enfermedades pueden transmitirnos a los seres humanos los animales, toxoplasmosis, rabia, salmonella, hantavirus y no sólo animales de casa pueden contagiarnos, sino también animales de granja, incluso a través del consumo de la carne.

B: Una mascota puede transmitir rabia, la enfermedad de Lyme (a través de las garrapatas), fiebre de mordida de rata, entre otras. Y a través de un animal de campo, enfermedades como: salmonella, brucelosis y sus derivados.

C: Campylobacter, enfermedad por arañazo de gato (es una bacteria), tiña, toxoplasmosis, criptococosis y millón enfermedades más, es por eso que todo animal, ya sea doméstico o de granja, requiere un cuidado necesario porque no sólo lo protegerá a este, sino también a las personas a su alrededor.

¿Considera usted que la práctica de zoofilia genere un impacto en la salud pública?

A: Por supuesto, de las enfermedades que te mencioné, fácilmente se pueden transmitir a una persona por el contacto sexual y a su vez, puede ser un foco infeccioso para la sociedad.

B: Sí, sin necesidad de zoofilia se pueden transmitir enfermedades, no se diga manteniendo un contacto directo con el animal, por supuesto que genera un impacto a la salud pública porque el posible o seguro infectado, puede contagiar a otra persona.

C: Pero claro que sí, eso es inminente.

¿Qué enfermedades puede contraer un zoofílico por medio del acto de bestialismo?

A: Fiebre Q, salmonelosis, brucelosis y si el animal le muerde, hasta rabia.

B: El contacto con los fluidos genitales del animal representa muchos riesgos, enfermedades zoonóticas e infecciones fácilmente se podrían transmitir.

C: El campylobacter es una de las enfermedades a las que más se expondría un zoofílico.

¿Considera usted que la prohibición del bestialismo sirva como medio preventivo de enfermedades zoonóticas?

A: Claro que sí, al prohibirse una conducta, a veces hasta por el mismo miedo a la cárcel o a la pena que se le imponga, hace que el zoofílico no realice estas actividades, más aun

si esto también pone en riesgo a la sociedad, claro que es un modo de prevenir cualquier tipo de contagio por la zoofilia.

B: Sí.

C: Considero que sí, pero de todos modos debe acompañarse con educación y tratamiento, porque la zoofilia es un trastorno sexual, más allá del amor y consideración que debemos tenerles a los animales.

3.4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

- ✓ Los entrevistados manifestaron que efectivamente los animales pueden transmitir enfermedades y que a esto se le denomina como “zoonosis”.
- ✓ Los profesionales de la salud mencionaron algunas de las enfermedades que encierra la zoonosis, como: rabia, hantavirus, enfermedad de lyme, etc.
- ✓ Los entrevistados afirmaron que la práctica de bestialidad sí genera un impacto a la salud pública por el contacto sexual directo con un animal y que además, el zoófilo puede ser un foco infeccioso para la sociedad.
- ✓ Los entrevistados señalaron a la salmonelosis, brucelosis, fiebre Q, campylobacter, entre otras, como enfermedades que se pueden transmitir a través del contacto sexual entre un hombre y un animal.
- ✓ Los entrevistados indicaron que la prohibición para la práctica de zoofilia, si podría servir a la vez como prevención para enfermedades zoonóticas.

3.5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo del presente trabajo de investigación consistió en conocer cuántos casos de Bestialidad fueron tramitados en el país entre el 2008 y 2015, cabe recalcar que esta figura existió en el Código Penal anterior, sancionado con reclusión mayor de cuatro a ocho años.

Los datos expuestos a continuación, fueron proporcionados por el Consejo de la Judicatura:

AÑO	JUICIO	PROVINCIA	CANTÓN
2008	0425320080073	CARCHI	MONTUFAR
2010	1425120101102E	MORONA SANTIAGO	MORONA
2013	1525120130066E	NAPO	TENA

Tabla 35 Casos registrados de Bestialidad entre los años 2008 y 2015

Fuente: Consejo de la Judicatura

Elaborado por: Zoila Urgiles Vera

Como bien mencionábamos, en la actualidad dentro del Código Orgánico Integral Penal no existe prohibición de prácticas zoófilas o de bestialidad y, en casos generados por esta conducta, la única vía de trámite es el Artículo 249 que tipifica de forma general el maltrato animal, empleando una sanción de 50 a 100 horas de servicio comunitario y en el caso de causa la muerte del animal, de 3 a 7 días de pena privativa de libertad.

TRÁMITE DE CAUSAS POR MALTRATO ANIMAL		
AÑO	CAUSAS INGRESADAS	CAUSAS RESULTAS
2014	52	15
2015	113	89
2016	88	80
2017	71	74

Tabla 36 Causas ingresadas y resueltas por el tipo penal de Maltrato Animal

Fuente: Consejo de la Judicatura

Elaborado por: Zoila Urgiles Vera

Como podemos evidenciar, el número de juicios por aplicación del Artículo 249 inc, 1, aumentó considerablemente con la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, pues como mencionábamos, en estos últimos años se ha fomentado progresivamente una cultura responsable que vela por el bienestar animal.

A continuación, se expondrán cifras proporcionadas por el Consejo de la Judicatura en virtud de las causas tramitadas y resultas por “Muerte de mascotas o animales de compañía”

TRÁMITE DE CAUSAS POR MALTRATO ANIMAL		
AÑO	CAUSAS INGRESADAS	CAUSAS RESULTAS
2014	13	9
2015	39	23
2016	37	36
2017	34	28

Tabla 37 Causas ingresadas y resueltas por el tipo penal de Muerte Animal

Fuente: Consejo de la Judicatura

Elaborado por: Zoila Urgiles Vera

El Ministerio de Salud Pública por su parte, expone dentro de sus principales causas de morbilidad a las enfermedades zoonóticas, según sus estadísticas de los años 2015 y 2016.

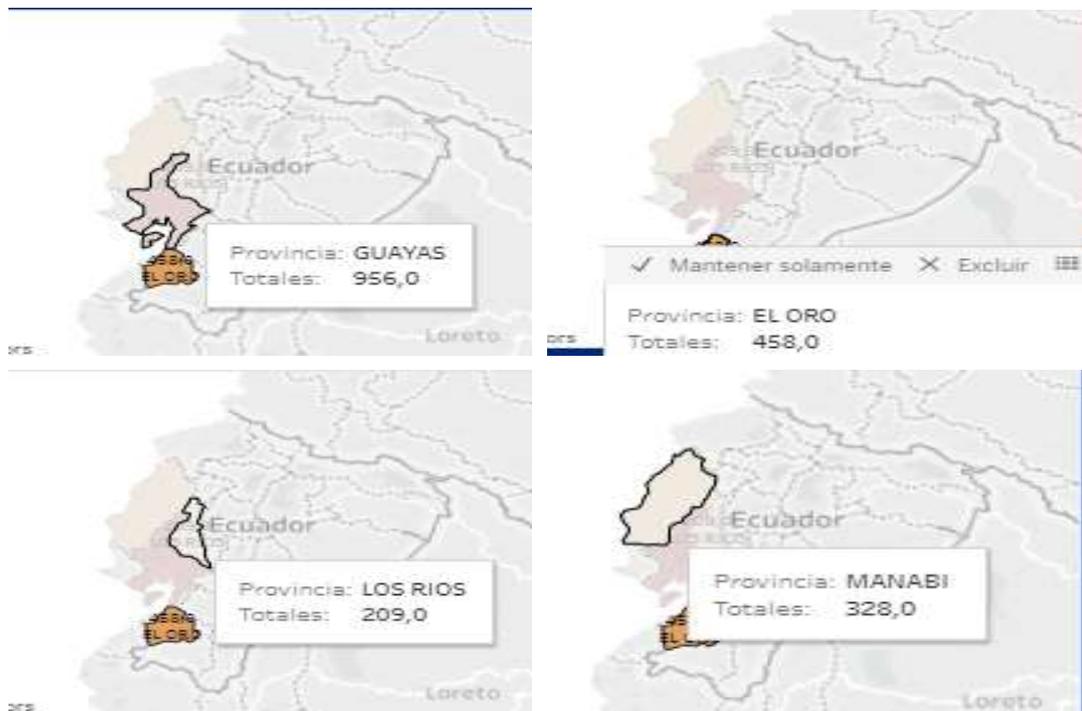
Causas de morbilidad *véase definiciones							
		Sexo				Totales Total	% de total Totales junto.. Total
		Totales		% de total Totales junto con Tabla (abajo)			
		HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER		
A289	Enfermedad zoonotica bacteriana..	35,0	34,0	67,31%	60,71%	69,0	63,89%
A288	Otras enfermedades zoonoticas b..	17,0	22,0	32,69%	39,29%	39,0	36,11%
Total general		52,0	56,0	100,00%	100,00%	108,0	100,00%

Ilustración 31 Causas de morbilidad a las enfermedades zoonóticas

Fuente: Ministerio de Salud Pública

En el año 2015, se registran 108 casos de contagios de enfermedades zoonóticas bacterianas no especificadas, sin embargo, se registran de forma independiente, otras enfermedades derivadas de la zoonosis (brucelosis, salmonella, fiebre Q, rabia, campylobacter y

enfermedades de transmisión sexual no especificadas que también encierra casos de enfermedades por bestialismo) las cuales, solo en las Provincias de: Manabí, Guayas, Los Ríos y El Oro, alcanza el contagio a 3705 casos.



*Ilustración 32 Casos de contagios de enfermedades zoonóticas bacterianas no especificadas
Fuente: Ministerio de Salud Pública*

En el 2016, el Ministerio de Salud Pública no refleja dentro de su sistema de registros estadísticos de morbilidad, tablas explicativas y detalladas como la que antecede. No obstante, nos muestra un mapa con los resultados de contagio.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTA

CONCLUSIÓN

- En la presente investigación se ha demostrado que las personas que practican la zoofilia o bestialismo por lo general sufren determinadas patologías psiquiátricas, y sus interacciones sexuales con animales pueden provocar la transmisión de enfermedades de esta naturaleza. De hecho, esto fue corroborado con el resultado de las encuestas realizadas a profesionales del derecho y la medicina, por ejemplo, el 98% de los abogados encuestados indicaron que el animal puede transmitir enfermedades a las personas producto de la zoofilia o bestialismo, y esto a su vez, fue ratificado, pero ahora en el 100 % de los médicos encuestados.
- Así mismo, se concluye en este proyecto de investigación que es necesario evitar las prácticas de la zoofilia o bestialismo, ya que pueden transmitir enfermedades zoonóticas a las personas, lo cual puede ser nocivo tanto para la salud, como para la vida. Para verificar esta información practicamos encuestas que arrojaron que, el 95% de los abogados encuestados indicaron que es necesaria la prohibición de la zoofilia para poder reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas, mientras que el 100% de los médicos encuestados indicaron que es necesario evitar la práctica de esta conducta sexual, llamada también, bestialismo.
- En el estudio realizado en este proyecto de investigación se ha llegado a la conclusión de que las enfermedades zoonóticas pueden generar un riesgo en la salud pública; mediante este proyecto se realizaron encuestas a los médicos las cuales indicaron que el 99% de las enfermedades zoonóticas pueden generar un alto riesgo en la

salud pública; así mismo el 97% de los médicos encuestados indicaron que la zoofilia puede representar un impacto negativo a la salud tanto individual como pública.

- En la presente investigación se ha concluido que nuestra legislación no posee un sistema de prevención en lo que refiere a las enfermedades zoonóticas, pues el 93 % de los médicos encuestados indicaron que la legislación ecuatoriana no posee medidas suficientes encaminadas a reducir las enfermedades zoonóticas producidas por la zoofilia o bestialismo.
- En el estudio realizado en este proyecto de investigación se ha llegado a la conclusión de que es necesaria la prohibición de la zoofilia o bestialismo como una medida preventiva o de protección, es decir, que su prohibición evitaría o ayudaría a reducir el porcentaje de las enfermedades zoonóticas; tal es así que, el 92% de los médicos encuestados indicaron que una vez que exista la prohibición de actos zoofílicos se reducirán las enfermedades zoonóticas producidas por el contacto sexual entre las personas y los animales.
- En el presente proyecto de investigación se ha llegado a la conclusión de que es necesario establecer una medida preventiva mediante un Acuerdo Ministerial de Salud, que ayudaría a la prevención, tratamiento y localización de las enfermedades adquiridas por contacto sexual entre personas con animales (enfermedades zoonóticas).

RECOMENDACIÓN

- Las personas que practican la zoofilia o bestialismo generalmente padecen de problemas de salud mental por lo cual es necesario implementar medidas que ayuden a tratar los problemas psicológicos con la finalidad de evaluar y tratar su condición por parte de centros de salud ya que estos están en contacto directo con la comunidad y al no estar sanos mentalmente, no tienen la capacidad mental suficiente y requerida para entender el alcance y consecuencia de sus actos.
- En el presente estudio se ha analizado que las personas que tienen relaciones sexuales con animales pueden adquirir enfermedades zoonóticas por la práctica de la zoofilia o bestialismo, estas enfermedades pueden atender tanto a su salud como a su vida, estas pueden generar un impacto negativo y por demás, grave, a la salud pública.
- Como resultado de esta investigación se ha analizado que en la legislación ecuatoriana no existe ninguna medida preventiva, cuya finalidad sea precautelar el derecho a la salud, sobre todo en lo que se refiere a las enfermedades transmitidas por los animales (enfermedades zoonóticas).
- Se recomienda establecer medidas de prevención cuya divulgación y persuasión se haga mediante campañas mensuales realizadas por los centros de salud, lo cual ayudaría a evitar o disminuir el porcentaje de enfermedades zoonóticas producidas por el contacto sexual con animales.
- Se recomienda mediante esta investigación implementar medidas socioeducativas con la finalidad de impartir charlas informativas sobre las enfermedades a las que se exponen las personas que practican de manera frecuente la zoofilia.

- Como finalidad de este proyecto de investigación es necesario establecer una medida de protección mediante un Acuerdo Ministerial de Salud con la finalidad de prevenir, diagnosticar y dar tratamiento a las enfermedades zoonóticas.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONCEDIDAS POR LOS ARTÍCULOS 151 Y 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y POR EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.

Considerando:

Que el numeral 20 del artículo 23 de la Constitución de la República, consagra la salud como un derecho humano fundamental y el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental.

Que el artículo 42 de la Constitución de la República, dispone que "El Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia."

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Salud, dispone que la presente Ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución de la República y la ley. Se rige por los principios de equi-

dad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoques interculturales, de género, generacionales y bioéticos.

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de Salud, dispone que La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud dispone que es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública:

1. Definir y promulgar la política nacional de salud con base en los principios y enfoques establecidos en el artículo 1 de esta Ley, así como aplicar, controlar y vigilar su cumplimiento;
2. Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud;
3. Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares;
4. Declarar la obligatoriedad de las inmunizaciones contra determinadas enfermedades, en los términos y condiciones que la realidad epidemiológica nacional y local requiera; definir las normas y el esquema básico nacional de inmunizaciones; y, proveer sin costo a la población los elementos necesarios para cumplirlo;
5. Regular y vigilar la aplicación de las normas técnicas para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónico-degenerativas, discapacidades y problemas de salud pública declarados prioritarios,

y determinar las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, garantizando la confidencialidad de la información;

5-A.- Dictar, regular y controlar la correcta aplicación de la normativa para la atención de patologías consideradas como enfermedades catastróficas, así como, dirigir la efectiva aplicación de los programas de atención de las mismas.

ACUERDA

Emitir criterios sobre las enfermedades zoonóticas con la finalidad de prevenir, diagnosticar y dar tratamiento a las enfermedades adquiridas por el contacto sexual con animales (Zoofilia o Bestialismo).

Art. 1.- Se consideran enfermedades zoonóticas las que cumplen las siguientes. definiciones.

ENFERMEDADES ZONÓTICAS.

Son aquellas patologías causadas por bacterias o microorganismos que causan infecciones por el contacto sexual entre personas y animales.

Art. 2.- Existen dos tipos de zoonosis que son las siguientes:

TIPOS DE ZONOSIS.

- Zoonosis Emergentes.
- Zoonosis Reemergentes.

Art. 3.- Se consideran Zoonosis Emergentes las que cumplen las siguientes. definiciones.

ZONOSIS EMERGENTES.

La Zoonosis Emergente es una infección nueva que es resultado de la evolución o el cambio de un parásito existente y que da lugar a un cambio de clase de hospedador, vector, patogenicidad; es la presencia de una infección o enfermedad hasta entonces no conocida.

Art. 4.- Se consideran Zoonosis Reemergentes las que cumplen las siguientes. definiciones.

ZOONOSIS REEMERGENTES.

La Zoonosis Reemergentes es la enfermedad que cambia de localización geográfica, amplía su gama de hospedadores o aumenta significativamente su prevalencia.

Art. 5.- Tipos de enfermedades zoonóticas producidas por el contacto sexual con animales

- **BRUCELOSIS.**
- **LEPTOSPIROSIS.**
- **LINFOGRANULOMA VENEREO.**
- **PAPILOMA.**
- **CANCER DE PENE.**

TIPOS DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS.

- **BRUCELOSIS.**

Es una enfermedad transmitida de animales al hombre, puede haber diversos medios de transmisión, uno de los principales es el contacto sexual con animales portadores de alguna de las diferentes especies de Brucella.

- Brucella Melitensis: Cabras, ovejas.
- Brucella Abortus: Bovinos, perros.
- Brucella Canis: Perros.
- Brucella Suis: Cerdos, perros.

CRITERIOS DIAGNOSTICOS:

Contacto sexual con animal portador de la bacteria a través de semen, orina, y/o fluidos vaginales.

Signos y Síntomas:

Fiebre elevada recurrente, escalofríos, sudoración con olor característica, artralgias, mialgias, anorexia, pérdida de peso, diarrea o estreñimiento, vomito, hepatomegalia, esplenomegalia, adenopatías.

Exámenes de laboratorio:

Hemograma completo, sugestivo de infección bacteriana.

Hemocultivo en fase febril.

Estudio bacteriológico que se complementa con anticuerpos específicos para Brucella IgG, IgM e IgA.

Prueba presuntiva de aglutinación con rosa de bengala.

Cuando los resultados de las pruebas anteriores sean positivos, se realiza la Prueba de confirmatoria de aglutinación en presencia de 2 Mercapto Etanol.

INTERPRETACION:

Se presenta la interpretación de los resultados realizados al paciente.

Anticuerpos Específicos	Aglutinación con 2 Mercapto Etanol.	Interpretación
Positivo	Negativo	Infección inicial
Positivo	Positivo	Infección prolongada
Negativo	Positivo	Repetir estudio Revisar técnica
Negativo	Negativo	Repetir estudio si se mantiene (-) se descarta brucelosis.

Tabla 38 Interpretación de resultados
Fuente: Ministerio de Salud Pública

TRATAMIENTO.

Paracetamol 500 mg cada 8 horas o solución IV 1 gramo cada 12 horas.

Ranitidina 150 mg cada día.

Metoclopramida 10 ml IV cada día.

Terapia Antibiótica:

Tetraciclina 500 mg cada 6 horas por 21 días + Estreptomicina solución inyectable 1 gramo cada día por 21 días, intramuscular.

En caso de cuadro prolongado:

Doxiciclina 200 mg cada día por 6 semanas + Rifampicina 600 mg cada día por 6 semanas.

Esquema Alternativo:

- 1) Ciprofloxacina 750 mg cada 12 horas por 45 días + Rifampicina 300 mg cada 8 horas por 45 días.
- 2) Levofloxacina 750 mg cada 12 horas por 45 días + Rifampicina 300 mg cada 8 horas por 45 días.

Se requiere un diagnóstico y tratamiento oportuno y adecuado ya que en casos de recaídas o pacientes no tratados habrá disminución de la función musculo esquelética o pueden presentarse en su forma más grave afectando al sistema nervioso central como una encefalitis o al sistema cardiovascular como una endocarditis, en las cuales la mayor parte de los casos son mortales.

- **LEPTOSPIROSIS:**

La Leptospirosis es una zoonosis infectocontagiosa causada por bacterias de tipo espiroquetas, existe una gran variedad de serotipos de leptospiras, pero la principal es la leptospira interrogans, puede ser transmitida al ser humano por diversos mecanismos y uno de los principales en la actualidad es el contacto sexual del ser humano con el animal portador de la enfermedad.

Animales portadores:

Aves, cerdos, cabras, perros, vacas, ratones.

CRITERIOS DIAGNOSTICOS:

Contacto sexual con animal portador de la bacteria, por semen, orina, fluidos vaginales.

Signos y Síntomas:

Fiebre elevada, escalofríos, artralgias, mialgias, tos no productiva, náuseas, vómitos, congestión intensa en conjuntivas sin exudado purulento, fotofobia, dolor ocular.

Lesiones dérmicas son de presentación variable, exantema papuloso, eritematoso, petequial o hemorrágico, hepatomegalia.

Forma Ictérica o Síndrome de Weil:

Es la forma de presentación grave de la leptospirosis, con alta probabilidad de mortalidad, presenta el mismo cuadro clínico acompañado de un severo daño hepático por lo cual se presenta el síntoma principal: la ictericia, la cual es el primer síntoma que se asocia a enfermedad grave, ya que en su ausencia es poco probable la mortalidad del paciente. Es acompañado de falla renal, alteraciones hemodinámicas, presencia de hemorragias, trastornos cardíacos, pulmonares y de conciencia.

Exámenes de laboratorio:

Hemograma completo, sugestivo de infección bacteriana.

Perfil Hepático, transaminasas elevadas por daño hepático.

Hemocultivo en fase febril.

Aislamiento de la bacteria en orina, LCR a partir de la primera semana.

Estudio bacteriológico que se complementa con anticuerpos específicos para *Leptospira* IgG e IgM.

En su forma icterica: proteinuria, piuria, hematuria, creatinina sérica y azoemia en aumento constante.

TRATAMIENTO:

Paracetamol 500 mg cada 8 horas o solución IV 1 gramo cada 12 horas.

Ranitidina 150 mg cada día.

Metoclopramida 10 ml IV cada día.

Terapia Antibiótica:

Forma leve:

Amoxicilina 500 mg cada 6 horas por 7 días.

Doxiciclina 200 mg cada día por 7 días.

Ampicilina 750 mg cada 6 horas por 7 días.

Forma Ictérica:

Penicilina G 1.5 millones cada 6 horas por 7 días.

Ampicilina 1 gramo IV cada 6 horas por 7 días.

- **LINFOGRANULOMA VENEREO.**

El linfogranuloma venéreo es una enfermedad infectocontagiosa de transmisión sexual, esta enfermedad es producida por los serotipos L1, L2 y L3 de una bacteria llamada *Chlamydia Trachomatis*, es una de las enfermedades de transmisión sexual más comunes,

en la actualidad en zonas rurales el inicio de la vida sexual de los adolescentes suele iniciarse con animales.

Animal portador: Burro.

CRITERIOS DIAGNOSTICOS:

Contacto sexual con animal portador de la bacteria, por semen, orina, fluidos vaginales.

Signos y Síntomas:

Ampollas o úlceras en zona genital, pueden desaparecer, uretritis o cervicitis inespecífica.

Síndrome inguinal: adenopatías unilaterales eritematosas con trayectos fistulosos que pueden drenar material purulento.

Síndrome Ano-Genital: proctocolitis, hiperplasia de tejido linfático perirrectal e intestinal, abscesos perirrectales, fistulas anales y en casos muy graves estenosis rectal.

Elefantiasis peneano escrotal y eritema nudoso.

Exámenes de laboratorio:

Hemograma completo.

Biopsia de lesiones.

Prueba de inmunofluorescencia directa para Chlamydia Trachomatis.

TRATAMIENTO:

Ibuprofeno 400 g cada 12 horas por 15 días.

Terapia Antibiótica:

Doxiciclina 100 mg cada 12 horas por 21 días.

Eritromicina 500 mg cada 6 horas por 21 días.

Azitromicina 1 gramo una vez a la semana por 3 semanas

Suele ser necesario el drenaje quirúrgico de las lesiones, cabe mencionar que esta enfermedad de tipo ulcerativa se considera como puerta de entrada para VIH por lo cual se debe realizar el tamizaje para VIH para descartar dicha enfermedad.

- **PAPILOMA**

El papiloma virus equino u bovino, es una enfermedad infectocontagiosa ocasionada por virus que deben ser diferenciados de virus papiloma humano, tiene el mismo mecanismo de acción es decir formar verrugas en este caso en animales.

Animal portador: Caballos, burros, ovejas.

CRITERIOS DIAGNOSTICOS:

Contacto sexual con animal portador del virus de manera frecuente y por tiempo prolongado.

Presencia de verrugas en zonas genitales, se considera de gran importancia esta enfermedad ya que es considerada como factor predisponente de cáncer de pene en hombres.

CANCER DE PENE:

El cáncer de pene es una enfermedad poco frecuente, de la que aun no se conoce con exactitud el origen, en la clínica vamos a tener la presencia de tumoraciones en el pene que van aumentando en tamaño y número.

CRITERIOS DIAGNOSTICOS:

Como factor principal el contacto sexual frecuente y constante con el animal portador de papiloma.

Presencia de tumoraciones en el pene: Glande, prepucio, surco balanoprepucial y cuerpo.

Comienza como una enfermedad local con una ulcera excavada o lesión papilar que no se resuelve, dicha lesión se extiende y pasa a ser una enfermedad regional por extensión de metástasis de la misma a los ganglios linfáticos superficiales si está afectado el prepucio, si se afecta el glande habrá metástasis a ganglios linfáticos profundos, aquí ya habrá afección de salud a nivel general con síntomas inespecíficos, presentaran dolor focal, malestar general, fiebre, pérdida de peso, anorexia, etc. La metástasis ocasiona inflamación crónica, infección agregada y necrosis cutánea en este caso los pacientes morirán en menos de 1 año, aunque es raro puede haber presencia de metástasis a distancia hacia pulmones, hígado y hueso.

Exámenes de laboratorio:

No existen marcadores tumorales específicos para el cáncer de pene, pero se considera a el calcio como ayudante, la hipercalcemia se relaciona con el tamaño tumoral, de la misma manera a la resección del tumor el calcio ira disminuyendo.

Biopsia de la lesión.

Tomografía axial computarizada.

TRATAMIENTO:

El tratamiento va a variar dependiendo el estadio del cáncer de pene:

ESTADIO	TRATAMIENTO
Estadío 0	Pene curable, microcirugía de las áreas con cáncer in situ, radioterapia externa
Estadío 1	Depende del tamaño y grado de infiltración y destrucción de tejidos, aquí tenemos la radioterapia y la cirugía (amputación del pene)
Estadío II	Penectomía parcial, total o radical depende del grado y ubicación de la neoplasia acompañada de radioterapia.

Estadío III	Penectomía parcial o total, linfadenectomía, quimioterapia.
Estadío IV	No hay tratamiento curativo.

*Tabla 39 Tratamiento cáncer de pene
Fuente: Ministerio de Salud Pública*

PREVENCION.

Para la prevención de enfermedades causadas por contacto sexual con diferentes animales se debe implementar la educación hacia zonas rurales y urbanas.

Se realizarán campañas médicas mensuales por cada centro de salud en las que se impartirán charlas informativas sobre las enfermedades a las que se exponen las personas que practican de manera frecuente la zoofilia, aquí se repartirán trípticos donde encuentren información clara y concisa sobre qué es la zoofilia y las enfermedades que pueden contraer, a su vez, se efectuarán eventos en los diferentes colegios de la comunidad para impartir dicha información hacia los adolescentes ya que por curiosidad sexual e inexperiencia son los primeros en tener contacto con animales, explicar cada enfermedad, riesgos y complicaciones a los que se exponen al tener contacto sexual con los mismos.

Si se reportan casos de zoofilia, brindar apoyo psicológico al paciente que lo padece con citas frecuentes con el psicólogo del centro de salud, visitas domiciliarias para evaluar el entorno en el que se desarrolla, y a su vez, educar al paciente sobre las consecuencias de la práctica de la zoofilia.

BIBLIOGRAFIA

- ABC España. (16 de Enero de 2015). *El sexo con animales dejará de ser impune*.
Obtenido de <http://www.abc.es/espana/20150116/abci-zoofilia-delito-codigo-201501151615.html>
- Acosta, J. (2014). *Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano*. Obtenido de
<http://www.utadeo.edu.co/es/noticia/novedades/emisora-oyeme-ujtl/7451/la-zoofilia-una-enfermedad-moral>
- Arévalo, M. G. (24 de Octubre de 2014). Obtenido de
<http://iuspenalmelvinportillo.blogspot.com/2014/10/el-comportamiento-humano-como-base-de.html>
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (26 de Marzo de 2015). Proyecto de Ley Reformatoria al Libro II del Código Civil". Quito, Pichincha, Ecuador.
- Avances del Derecho Animal en Dinamarca*. (s.f.). Obtenido de
http://mfvm.dk/fileadmin/user_upload/MFVM/Landbrug/DVL/Dyrevelfaerdsloven_100aar_Plancher_100x200_Web.pdf
- Barthélémy, P. (2013). *Crónicas de Ciencia Improbable*. Obtenido de
[http://assets.espdf.com/b/Pierre%20Barthelemy/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20\(4415\)/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20-%20Pierre%20Barthelemy.pdf](http://assets.espdf.com/b/Pierre%20Barthelemy/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20(4415)/Cronicas%20de%20ciencia%20improbable%20-%20Pierre%20Barthelemy.pdf)
- Beatriz Franciskovic Ingunza. (s.f.). *Protección jurídica y respeto al animal: Una perspectiva a nivel de las Constituciones de Europa y Latinoamérica*. Obtenido de
http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/sumario/primer_bimestre/articulos/Proteccion_juridica_respeto_al_animal.pdf
- Carlos Espinosa Gallegos–Anda, Camilo Pérez Fernández. (s.f.). *Los Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza de sus derechos*. Obtenido de
<http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2012/05/Libro-Los-derechos-de-la-naturaleza-y-la-naturaleza-de-sus-derechos.pdf>
- Castillero, O. (2012). *Diccionario Psicológico*. Obtenido de
<https://psicologiaymente.net/psicologia/diccionario-psicologia>
- Code pénal . (2006). *Code pénal* . Obtenido de
https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do;jsessionid=60573CE6403B3052DC7572BD09E32941.tpdila19v_1?idSectionTA=LEGISCTA000006149860&cidTexte=LEGITEXT000006070719&dateTex%20te=20150409
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Obtenido de http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%3B3digo_org%3A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf
- Código Penal del Estado de Victoria. (s.f.). Obtenido de
http://www.austlii.edu.au/au/legis/vic/consol_act/ca195882/s59.htmlderechoanimal.info
- Código Penal Español. (3 de Noviembre de 2016). Obtenido de
file:///C:/Users/JuanPablo/Downloads/BOE-038_Codigo_Penal_y_legislacion_complementaria.pdf
- CONCEPTO DEFINICION. (17 de Agosto de 2015). Obtenido de
<http://conceptodefinicion.de/naturaleza/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de
http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

- Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos (CoPPA). (s.f.). Obtenido de http://coppaprevencion.org/files/pdf_CoPPA_VMN_40_2014_Abuso_sexual_de_animales.pdf
- Crimes Act. (s.f.). Obtenido de http://www.austlii.edu.au/cgi-bin/sinodisp/au/legis/nsw/consol_act/ca190082/s79.html?stem=0&synonyms=0&query=bestiality
- Criminal Code. (1989). *Criminal Code*. Obtenido de http://www.austlii.edu.au/cgi-bin/viewdoc/au/legis/qld/consol_act/cc189994/s211.html
- Criminal Code Act Compilation Act. (1913). *Criminal Code Act Compilation Act*. Obtenido de http://www.austlii.edu.au/cgi-bin/viewdoc/au/legis/wa/consol_act/ccaca1913252/notes.html
- Criminal Law Consolidation Act. (1935). *Criminal Law Consolidation Act*. Obtenido de http://www.austlii.edu.au/cgi-bin/sinodisp/au/legis/sa/consol_act/clca1935262/s69.html?stem=0&synonyms=0&query=bestiality
- Doctissimo. (2010). Obtenido de <http://www.doctissimo.com/es/salud/diccionario-medico/bestialidad>
- DSM-IV Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. (s.f.). *DSM-IV Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Obtenido de <https://psicovalero.files.wordpress.com/2014/06/manual-diagnostico-y-estadistico-de-los-trastornos-mentales-dsm-iv.pdf>
- Ebing, H. y. (1942). *Psicopatía Sexual*. Buenos Aires: Ediciones "Progreso y Cultura".
- EROSKI, F. (5 de Marzo de 2012). *Los problemas psicológicos del perro, síntomas y soluciones*. Obtenido de <http://www.consumer.es/web/es/mascotas/perros/convivencia-y-psicologia/convivencia/2012/03/05/207723.php>
- Hawking, S. (7 de Julio de 2012). *DECLARACIÓN DE CAMBRIDGE SOBRE LA CONCIENCIA ANIMAL*. Obtenido de <http://www.mvd.sld.cu/noticias/noticias%20cientificas-scccv-/Declaracion%20de%20CAMBRIDGE%20sobre%20la%20conciencia%20animal.pdf>
- Hernández, M. A., García, S. C., Abejón, N. L., & Zazo, M. R. (s.f.). *Estudio de Encuestas*. Obtenido de https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/ENCUESTA_Trabajo.pdf
- Humberto Barrera Dominguez, J. D. (s.f.). *Delitos Sexuales*. Ediciones Librería del Profesional.
- Jácome, A. (23 de Julio de 2014). *Reflexiones sobre la zoofilia, el bestialismo y la peligrosidad*. Obtenido de http://www.academia.edu/27464881/Reflexiones_sobre_la_zoofilia_el_bestialismo_y_la_peligrosidad
- Käkönen, M. (2011). *SIEMENPUU*. Obtenido de <http://www.siemempuu.org/es/theme/buen-vivir-0>
- New Zealand Legislation, Crimes Act. (1961). Obtenido de <http://www.legislation.govt.nz/act/public/1961/0043/latest/DLM329260.html>
- Ordoñez, M. H. (2014). *Fundamentos de Medicina Legal*. Obtenido de http://www.circulomedicodezarate.org/e-books/Fundamentos_de_medicina_legal_Hernandez_Ordonez.pdf

- Ossorio, M. (s.f.). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Guatemala: Datascan, S.A.
- Pasquel, P. A. (2014). *Estudio Introductorio al Código Orgánico Integral Penal referido al libro primero*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP).
- Pestana, F. M., & Stracuzzi, S. P. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: FEDUPEL.
- Piantanida, M. (2012). Obtenido de <https://www.mendoza-conicet.gov.ar/portal/enciclopedia/terminos/Biodiver.htm>
- Porto, J. G., & Gardey, A. (2014). Obtenido de <https://definicion.de/pachamama/>
- Ressler, R. K. (s.f.). *Abuso Animal y Abuso Humano: Cómplices en el Crimen*. Obtenido de <http://www.gepda.org/esp/estudios/abuso.htm>
- Rojas, D. N. (s.f.). *Medicina Legal*. Buenos Aires: Librería y Edit. "El Ataneo".
- Salamanga, U. d. (2013). Obtenido de <http://diarium.usal.es/anamartinlozano/definicion-de-maltrato-animal>
- Schweitzer, D. A. (1952). Premio Nobel de la Paz.
- Sexual Offences. (2003). *Sexual Offences*. Obtenido de <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2003/42/section/69>
- Strafgesetzbuch (StGB). (s.f.). *Strafgesetzbuch (StGB)*. Obtenido de http://www.gesetze-im-internet.de/stgb/_184a.html
- STUTZIN, G. (s.f.). *Un imperativo ecológico: reconocer los derechos de la naturaleza*. Obtenido de <http://www.opsur.org.ar/blog/wp-content/uploads/2010/10/imperativo-ecologico.pdf>
- Swiss Civil Code . (1907). Obtenido de <https://www.admin.ch/opc/en/classified-compilation/19070042/201709010000/210.pdf>
- Tovar, L. (11 de Diciembre de 2011). *Acerca de la capacidad de razonar de otros animales*. Obtenido de <http://filosofiavegana.blogspot.com/2011/12/acerca-de-la-capacidad-de-razonar-en.html>
- Uzcategui, E. (1975). *Consideraciones sobre un nuevo Derecho en Materia Sexual*. Quito.
- Vanegas, A. A. (2017). Protección penal de los animales en el Ecuador. *Guía Legal*, 2.
- Wetboek van Strafrecht. (3 de Marzo de 1881). *Wetboek van Strafrecht*. Obtenido de <http://wetten.overheid.nl/BWBR0001854/TweedeBoek/TitelXIV/Artikel254/geldigheidsdatum>
- Zaffaroni, E. R. (2011). *La Pachamama y el Humano*. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.